ÍNDICE DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGÍA EN LA GERENCIA DE ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA".

1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.

3.- INFORME DE NECESIDAD.

4.- MEMORIA ECONÓMICA.

5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Gerencia de Salud del Área IX-Vega Alta del Segura, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente a la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGIA EN LA GERENCIA DE ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGIA EN LA GERENCIA DE ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA.
Presupuesto Base de Licitación: 483.111,12 € (21% IVA incluido).
Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO
Manuel Villegas García

VILLEGAS GARCÍA, MANUEL CALIXTO 24/09/2020 08:34:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0f3be4d2-fe30-1a50-ab6f-0050569b34e7

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 598/20

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGÍA EN LA GERENCIA DE ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA.

Visto el inicio del expediente, tramitado a instancia de la Gerencia de Área de Salud IX del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para realizar la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGÍA EN LA GERENCIA DE ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA, con un plazo de duración de DOS años y presupuesto de licitación de 483.111,12 € (21% IVA incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, *"Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público"*, que:

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa."

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

23/09/2020 10:57:16
18/09/2020 11:52:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 483.111,12 € (21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGÍA EN LA GERENCIA DE ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA.

LA ASESORA JURÍDICA
(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD
CONFORME
LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO
(Documento firmando electrónicamente)

23/09/2020 10:57:16
18/09/2020 11:52:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

INFORME DE NECESIDAD

EXPEDEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGIA EN LA GERENCIA DE ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA (SERVICIO MURCIANO DE SALUD).

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

El Informe de Necesidad ha sido elaborado el día 21 de julio de 2020, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de SEIS MESES, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (BOE núm. 295, de 10/12/2013).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE núm. 272, de 09/11/2017), en adelante LCSP.

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10/11/1995).
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/1999), en lo que resulte de aplicación.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 17, de 19 de enero de 2008), en lo que resulte de aplicación.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la

centro sin tabaco

23/07/2020 23:43:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, publicado en . DOUE núm. 119, de 4 de mayo de 2016).

- Aquella normativa que resulte aplicable en materia de limpieza, lavandería, jardinería y desinfección, desratización y desinsectación de centros sanitarios como consecuencia de su publicación en los correspondientes boletines oficiales con posterioridad a la emisión del presente informe de necesidad.
- Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Región de Murcia que resulte aplicable.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por la Dirección Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 14, de 19/01/2015), en concordancia con el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7, de 10/01/2003) que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de contratación conforme a la antedicha resolución de delegación de competencias. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación de servicios de esta Gerencia del Área de Salud IX recae sobre esta Dirección Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, mientras que la tramitación del expediente de contratación asociado al presente informe de necesidad le corresponde por razón de su cuantía al Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud, en virtud del régimen de delegación de competencias señalado anteriormente.

En el ejercicio de dichas competencias y funciones, se ha detectado la siguiente necesidad institucional: prestación del servicio de mantenimiento a todo riesgo que permita mantener en dicha Gerencia el mejor estado de conservación de los equipos e instalaciones, asegurando así el funcionamiento continuo, la minimización de las posibles interrupciones de los equipos como consecuencia de averías, y la obtención de un menor coste de los servicios de mantenimiento.

Dicha necesidad debe ser cubierta de acuerdo con la planificación previa mediante el correspondiente expediente de contratación.

23/07/2020 23:43:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

centro sin tabaco

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el a**rtículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales*. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, dado que para garantizar la correcta ejecución de la función primordial de dicha Gerencia relativa a la prestación de asistencia sanitaria, así como también para garantizar el cumplimiento de los fines encomendados a esta Gerencia, resulta necesario la prestación del servicio general de mantenimiento a todo riesgo de los equipos de electromedicina con el fin de prestar una asistencia sanitaria de calidad.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

La necesidad que se pretende satisfacer estriba en que se siga manteniendo en dicha Gerencia el mejor estado de conservación de los equipos e instalaciones, asegurando así su funcionamiento continuo y eficaz, la minimización de las posibles paradas de los mismos como consecuencia de averías o de falta de disponibilidad de los equipos necesarios, y la obtención de un menor coste de los servicios de mantenimiento, todo ello para lograr que los profesionales que los utilizan puedan prestar una asistencia sanitaria de calidad, con todas las condiciones de fiabilidad y seguridad para el paciente.

2. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

La precitada necesidad tiene una extensión temporal de un plazo máximo de DOS AÑOS, con posibilidad de PRÓRROGA por periodos mensuales cuya duración acumulada sea de un máximo de 24 MESES, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 LCSP. En cuanto a la extensión geográfica de la necesidad, esta se circunscribe al Hospital de la Vega Lorenzo Guirao de Cieza (MURCIA) del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, así como a los centros sanitarios adscritos a esta Área de Salud IX.

3. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.

La Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura no dispone de medios humanos ni de medios técnicos para satisfacer la necesidad objeto del presente informe.

4. Valores/ratios/magnitudes.

Se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación del servicio objeto del presente informe.

centro sin tabaco

23/07/2020 23:43:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

5. Motivos de la no división del objeto del contrato en Lotes o, en su caso, motivar los Lotes existentes.

No se estima conveniente la división del contrato por lotes.

Atendiendo al artículo 99.3 LCSP, la justificación para no dividir en lotes el objeto de este contrato se basa en que dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, pues la necesidad de coordinar a todos los adjudicatarios de las diferentes prestaciones, de los posibles lotes en los que se pudiera fraccionar el contrato en su fase de la ejecución, aumentaría el plazo previsto para la ejecución del mismo, lo que supondría un aumento del coste para esta Gerencia del Área de Salud IX, además de aumentar técnicamente la dificultad para su cumplimiento.

6. Calidades medias a satisfacer.

Se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato objeto del presente informe que se proyecta celebrar.

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Entidad "GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA (SERVICIO MURCIANO DE SALUD)" se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la de seguir manteniendo en dicha Gerencia el mejor estado de conservación de los equipos e instalaciones, asegurando así su funcionamiento continuo y eficaz, la minimización de las posibles paradas de los mismos como consecuencia de averías o de falta de disponibilidad de los equipos necesarios, y la obtención de un menor coste de los servicios de mantenimiento, todo ello para lograr que los profesionales que los utilizan puedan prestar una asistencia sanitaria de calidad, con todas las condiciones de fiabilidad y seguridad para el paciente.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de servicios.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de DOS AÑOS, con posibilidad de PRÓRROGA por periodos mensuales cuya duración acumulada sea de un máximo de 24 MESES.

23/07/2020 23:43:31
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

centro sin tabaco

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia.
- Protección medioambiental (envases, residuos…).
- Cumplimiento de los contratos.
- Protección de los derechos laborales de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y de calidad.
- Igualdad de género.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

Cieza, (fecha y firma electrónicas al margen)
EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA
DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA,
P.A. LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA GERENCIA
DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA,

(documento firmado electrónicamente)

Fdo.:

23/07/2020 23:43:31
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

centro sin tabaco

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE COSTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGIA EN LA GERENCIA DE ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA.

1. OBJETO DE LA MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE COSTES.

De conformidad con el artículo 28 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (BOE núm. 272, de 09 de noviembre de 2017), en adelante LCSP, en relación al objeto e idoneidad del contrato, el Servicio de Mantenimiento a todo riesgo de equipos de Electromedicina se configura como un elemento clave e indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos de electromedicina adscritos a la Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, repartidos en los centros sanitarios pertenecientes a la citada Área de Salud IX.

La presente memoria tiene la finalidad de describir la metodología y determinar los costes asociados al "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGIA EN LA GERENCIA DE ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA**", en las condiciones de prestación del servicio que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, en el objeto del contrato que se proyecta celebrar se incluye contratación del servicio de gestión integral del mantenimiento de equipos de electromedicina, radiología y hardware, software e interconexiones informáticas asociadas a éstos, de los diversos centros que forman la Gerencia de Área IX Vega Alta del Segura, que se identifican el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación. La empresa adjudicataria prestará un mantenimiento integral: mantenimiento conductivo y preventivo; mantenimiento correctivo; mantenimiento técnico-legal; mantenimiento predictivo y la gestión informatizada del servicio de todo el equipamiento electromédico, de radiología, alta tecnología, equipamiento electrónico e informático. El mantenimiento integral definido, incluye respecto a su coste económico, todos los gastos derivados de su realización, considerando en ello, los costes de mano de obra, materiales, desplazamientos y cualquier otro coste.

23/07/2020 09:07:59
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

centro sin tabaco

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El Presupuesto Base de Licitación estimado para la prestación del servicio objeto de la presente memoria justificativa de costes asciende a 483.111,12 Euros (Base imponible: 399.265,39 Euros; 21% IVA: 83.845,73 Euros), conforme al desglose de costes directos y costes indirectos, y a su vez de los diversos costes que los conforman. Este desglose de costes directos e indirectos se recogen específicamente en el ***Anexo II*** de la presente memoria justificativa de costes.

La distribución de anualidades del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, será la siguiente:

Anualidad	Importe (IVA excluido)
2020 (1 meses)	16.636,06 €
2021 (12 meses)	199.632,69 €
2022 (11 meses)	182.996,63 €

El presupuesto base de licitación se establece para una duración inicial prevista de DOS AÑOS, con posibilidad de PRÓRROGA por periodos mensuales, cuya duración acumulada sea de un máximo de 24 MESES, lo que supone que el valor estimado del contrato ascienda a la cantidad de 399.265,39 € (IVA excluido), coincidiendo por tanto con el Presupuesto Base de Licitación referido a DOS AÑOS (IVA excluido), al no contemplarse la modificación del contrato.

3. COSTES ESTIMADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto Base de Licitación se ha calculado teniendo en cuenta las siguientes partidas y elementos de coste que, bien de modo directo, bien de modo indirecto, intervienen en la prestación del servicio, figurando dichas partidas y elementos de coste agrupados por costes directos y costes indirectos.

3.1. COSTES DIRECTOS.

3.1.1. COSTES LABORALES.

Los costes laborales se han calculado teniendo en cuenta las retribuciones fijadas para la categoría de Oficial Técnico de Primera con respecto al personal Técnico Especialista,

centro sin tabaco

29/07/2020 00:07:59
Este es una copia auténtico imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

y de Ingeniero en cuanto al Responsable del contrato, conforme al Convenio colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; BORM: 13-05-2020; sin incluir la antigüedad, incluido plus de convenio), en adelante Convenio Colectivo, conforme a las tablas salariales referidas al presente ejercicio 2020, recogidas en el ***Anexo I*** de la presente memoria económica justificativa de costes. En estas tablas salariales figura un importe anual en el que se incluyen las dos pagas o gratificaciones extraordinarias reguladas en dicho convenio. El cálculo de la Seguridad Social a cargo de la empresa se ha realizado de acuerdo con la normativa vigente en materia de cotización a la Seguridad Social.

Asimismo, en el importe se ha contemplado el coste correspondiente a las vacaciones del personal, teniendo en cuenta que el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación, en adelante PPT, se establece dentro del apartado *"…5.1.2.2. Vacaciones y Bajas"* que *"Las vacaciones y bajas de todo el personal de la empresa adjudicataria, serán cubiertas por la misma, sin cargo adicional."*.

En el PPT se establece en su apartado "*5.1.2.1. Personal y horario*" que "*…En el horario que no exista presencia física de personal, se cubrirá mediante el sistema de guardias localizadas*. Para el cálculo del importe correspondiente a estas guardias localizadas, se ha tenido en cuenta el valor/hora obtenido de dividir el importe anual referente a las tablas salariales de 2020 entre la jornada laboral anual para el presente año estipulada por el convenio aplicable de 1.759 horas.

3.1.2. <u>ABSENTISMO</u>.

Asimismo, se ha fijado un coste para cubrir las sustituciones derivadas del absentismo del personal por incapacidad temporal, licencias, permisos,…, de un 4% sobre el coste total laboral anual.

3.1.3. <u>MEDIOS DE TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, Y HERRAMIENTAS</u>.

En esta partida se ha computado un 8% correspondiente a los costes de los medios de transporte, combustible y herramientas, necesarios para la correcta prestación del servicio.

3.1.4. <u>MATERIAL Y REPUESTOS DE MANTENIMIENTO</u>.

En esta partida se incluye el coste del material y el coste de los repuestos de mantenimiento requeridos en el PPT, siendo cuantificados en un porcentaje del 18%, teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar tiene por objeto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación
23/07/2020 09:07:59

centro sin tabaco

"*…la contratación de un servicio de gestión integral del mantenimiento de equipos de electromedicina, radiología y hardware, software e interconexiones informáticas asociadas a estos*".

3.1.5. SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS.

En el PPT se recoge que "*…Si el adjudicatario necesitase subcontratar a otras empresas especializadas del sector para efectuar trabajos o tareas para los que no cuenten con técnicos especializados, o para los que no se encuentre capacitado, podrá hacerlo dando previa cuenta a la Dirección. Esta subcontratación no implicará repercusión económica alguna sobre el contrato establecido"*. Se ha estimado un porcentaje del 15% para esta posible subcontratación con otras empresas.

3.1.6. COSTE ANUAL DE AMORTIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO Y DE GESTIÓN.

Por último, se ha estimado un coste anual de amortización del sistema informático y de gestión, cuantificado en un porcentaje del 5%, en cumplimiento del PPT con respecto a que "...*El adjudicatario aportará un programa informático para la gestión de los partes de averías y deberá disponer de un equipo informático, con su software y hardware correspondientes…*", y que "*…El adjudicatario deberá hacerse cargo, en su caso, del importe del incremento de licencias de uso de SAP y de la formación de su personal en dicha herramienta. Para usar la herramienta SAP, podrá utilizarse el mismo equipo informático citado anteriormente para el programa de gestión de los partes o, en caso de que ese equipo no sea válido, se dotará un segundo equipo informático completo para la herramienta SAP…*".

3.2. COSTES INDIRECTOS

3.2.1. GASTOS GENERALES.

Se ha estimado un porcentaje de gastos generales de un 6%, destinado a cubrir los posibles costes de estructura de la empresa adjudicataria, como puedan ser los de uniformidad, prevención de riesgos, y formación.

3.2.2. BENEFICIO INDUSTRIAL.

Se ha considerado un porcentaje de beneficio industrial del 6%.

23/07/2020 09:07:59
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV.

4. MODIFICACIONES INCORPORADAS EN LA CONTRATACIÓN.

Con respecto al contrato anterior vigente en la fecha de la presente memoria económica justificativa de costes, y tal y como se recoge en el PPT, se ha procedido a la incorporación de un 1 Técnico Especialista con formación en FP 2 o ciclo formativo de grado superior, con presencia permanente en el centro durante 2 días a la semana (16 horas semanales), cuantificado económicamente en un importe de 16. 475,31 €, IVA excluido.

Dicho incremento de personal se justifica en la necesidad originada en la incorporación de equipos de electromedicina objeto de mantenimiento a todo riesgo que en el anterior contrato no eran objeto del mismo, así como por el aumento de edad de los equipos incluidos en el anterior contrato.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, desde esta Gerencia del Área de Salud IX SE PROPONE el inicio de expediente de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGIA EN LA GERENCIA DE ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA**, mediante procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el artículo 131 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 9 de noviembre de 2017).

Cieza, (firmado y fechado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA
DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA,
P.A. LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA

Fdo.:

23/07/2020 09:07:59
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

centro sin tabaco

Anexo I

Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA Número 109 Miércoles, 13 de mayo de 2020 Página 9438

ANEXO II

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DEL METAL
AÑO 2020

(Con efectos desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020)

	EUROS DIARIO	*EUROS* DIARIO	*EUROS* DIA	*EUROS* ANO
PERSONAL OBRERO				
Peón	33,80	8,20	41,98	17.883,48
Especialista	34,18	8,20	42,47	18.092,22
Mozo Almacén	34,18	8,20	42,47	18.092,22
PROFESIONALES DE OFICIO				
Oficial de tercera	34,26	8,20	42,55	18.126,30
Oficial de segunda	34,80	8,20	43,09	18.356,34
Oficial de primera	35,35	8,20	43,64	18.590,64
Buzos	39,07	8,20	47,36	20.175,36
Hombre rana	39,07	8,20	47,36	20.175,36
PERSONAL SUBALTERNO	MENSUAL	MENSUAL	MES	ANO
Listero	1.037,90	249,78	1.287,68	18.027,52
Almacenero	1.032,50	249,78	1.282,28	17.951,92
Chofer de motosidlo	1.026,47	249,78	1.276,25	17.867,50
Chofer de turismo	1.049,36	249,78	1.299,14	18.187,96
Chofer de Camión	1.056,87	249,78	1.306,65	18.293,10
Pesador o basculero	1.020,33	249,78	1.270,11	17.781,54
Vigilante	1.012,91	249,78	1.262,69	17.677,66
Guardia jurado	1.014,97	249,78	1.264,75	17.706,50
Cabo de guardias	1.048,83	249,78	1.298,61	18.180,54
Ordenanza y porteros	1.004,18	249,78	1.253,96	17.555,44
Botones de 16 años	708,63	249,78	958,41	13.417,74
Botones de 17 años	708,63	249,78	958,41	13.417,74
Enfermero	1.049,36	249,78	1.299,14	18.187,96
Depend. Prino. Economat.	1.037,90	249,78	1.287,68	18.027,52
Depend. Auxil. Economat.	1.014,97	249,78	1.264,75	17.706,50
Telefonista hasta 1 año	1.011,65	249,78	1.261,43	17.660,02
Telefonista más de 1 año	1.014,97	249,78	1.264,75	17.706,50
ADMINISTRATIVOS				
Jefe de primera	1.187,80	249,78	1.437,58	20.126,12
Jefe de segunda	1.153,28	249,78	1.403,06	19.642,84
Oficial de primera	1.106,51	249,78	1.356,29	18.988,06
Oficial de segunda	1.074,62	249,78	1.324,40	18.541,60
Viajante	1.106,51	249,78	1.356,29	18.988,06
Auxiliar	1.033,92	249,78	1.283,70	17.971,80
PERSONAL TECNICO TITULADO				
Inge. Arquit. Ingeniad.	1.317,80	249,78	1.567,58	21.946,12
Perito, Aparaj. direc. Teon.	1.293,42	249,78	1.543,20	21.604,80

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación
23/07/2020 09:07:59

centro sin tabaco

Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA Número 109 Miércoles, 13 de mayo de 2020 Página 9439

Peritos o Aparejadores	1.242,04	249,78	1.491,82	20.885,48
Maestros Industriales	1.140,39	249,78	1.390,17	19.462,38
Graduados Sociales	1.184,35	249,78	1.434,13	20.077,82
Maestros Ensen. primaria	1.106,51	249,78	1.356,29	18.988,06
Ayudantes Teon. Sanitar.	1.021,80	249,78	1.271,58	17.802,12
TÉCNICO DE TALLER				
Jefe de taller	1.184,35	249,78	1.434,13	20.077,82
Maestro taller, Contram.	1.115,36	249,78	1.365,14	19.111,96
Maestro de segunda	1.106,51	249,78	1.356,29	18.988,06
Ensargado	1.115,36	249,78	1.365,14	19.111,96
Capataz peones o especial.	1.103,52	249,78	1.353,30	18.946,20
TÉCNICO DE OFICINA				
Delineante proyectista	1.163,51	249,78	1.413,29	19.786,06
Dibujante proyectista	1.163,51	249,78	1.413,29	19.786,06
Delineante de primera	1.106,51	249,78	1.356,29	18.988,06
Delineante de segunda	1.074,62	249,78	1.324,40	18.541,60
Práctico de topografía	1.106,51	249,78	1.356,29	18.988,06
Fotógrafo	1.106,51	249,78	1.356,29	18.988,06
Calcador	1.033,92	249,78	1.283,70	17.971,80
Reproductor de planos	1.011,65	249,78	1.261,43	17.660,02
Reproductor fotografías	1.033,92	249,78	1.283,70	17.971,80
Archivero bibloteoario	1.074,62	249,78	1.324,40	18.541,60
Auxiliar	1.033,92	249,78	1.283,70	17.971,80
TÉCNICO DE LABORATORIO				
Jefe de laboratorio	1.203,37	249,78	1.453,15	20.344,10
Jefe de Sección	1.149,08	249,78	1.398,86	19.584,04
Analista de primera	1.095,64	249,78	1.345,42	18.835,88
Analista de segunda	1.054,64	249,78	1.304,42	18.261,88
Auxiliar de laboratorio	1.033,92	249,78	1.283,70	17.971,80
TÉCNICO DE DIQUE Y MUELLE				
Jefe de dique	1.184,35	249,78	1.434,13	20.077,82
Jefe de muelle	1.115,36	249,78	1.365,14	19.111,96
Ensargado general	1.115,36	249,78	1.365,14	19.111,96
TÉCNICO DE ORGANIZACION				
Jefe de secc. de primera	1.163,49	249,78	1.413,27	19.785,78
Jefe de secc. de segunda	1.153,22	249,78	1.403,00	19.642,00
Teonico de primera	1.106,51	249,78	1.356,29	18.988,06
Teonico de segunda	1.074,62	249,78	1.324,40	18.541,60
Auxiliar	1.046,07	249,78	1.295,85	18.141,90
ASPIRANTE TODOS LOS OFICIOS				
Aspirante de 18 años	708,63	249,78	958,41	13.417,74
Aspirante de 17 años	708,63	249,78	958,41	13.417,74
PERSONAL DE LIMPIEZA	DIARIO	DIARIO	DIA	AÑO
Diario	33,69	8,29	41,98	17.883,48

Media Dieta: 13,82€ comprenderá comida o cena
Dieta Completa Nacional: 26 € que incluye desayuno, 2,18 euros, comida 13,82 euros y cena 10 euros.

23/07/2020 09:07:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

centro sin tabaco

Anexo II

Costes que integran el valor estimado y el presupuesto base de licitación				
TIPO DE COSTE			**IMPORTE ANUAL IVA EXCLUIDO (21%)**	**PORCENTAJE SOBRE COSTE TOTAL ANUAL (COSTES DIRECTOS+COSTES INDIRECTOS, IVA EXCLUIDO)**
COSTES DIRECTOS	RETRIBUCIONES ANUALES CONFORME AL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE	1 Responsable directo del contrato (40 h. semanales, de L-V; SIN presencia física en el centro; incluidas 2 pagas extras).	21.946,12 €	61,73%
		1 Técnico Especialista a completa (40 h. semanales; de 08:00 a 15:00, de L-S; con presencia física y permanente en el centro; incluidas 2 pagas extras).	18.988,06 €	
		1 Técnico Especialista a jornada parcial (16 h. semanales; con presencia física en el centro).	7.595,22 €	
		Guardias localizadas de Responsable Directo del Contrato.	20.760,85 €	
		Guardias localizadas de Técnico Especialista.	17.962,55 €	
		TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES	87.252,81 €	
		SEGURIDAD SOCIAL (32,90%)	28.706,18 €	
		VACACIONES	7.271,07 €	
		TOTAL COSTE LABORAL ANUAL	123.230,06 €	
		ABSENTISMO (4%)	4.929,20 €	2,47%
		MEDIOS DE TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, Y HERRAMIENTAS (8%)	9.858,40 €	4,94%
		MATERIAL Y REPUESTOS MANTENIMIENTO (18%)	22.181,41 €	11,11%
		SUBCONTRATACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS (15%)	18.484,51 €	9,26%
		COSTE ANUAL DE AMORTIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO Y DE GESTIÓN (5%)	6.161,50 €	3,09%
		TOTALES ANUALES COSTES DIRECTOS	184.845,08 €	92,59%
COSTES INDIRECTOS		GASTOS GENERALES (6%)	7.393,80 €	3,70%
		BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	7.393,80 €	3,70%
		TOTALES ANUALES COSTES INDIRECTOS	14.787,61 €	7,41%
TOTAL COSTE ANUAL CONTRATO (COSTES DIRECTOS+COSTES DIRECTOS)			199.632,69 €	100%
TOTAL CONTRATO DURACIÓN INICIAL 2 AÑOS (COSTES DIRECTOS+COSTES INDIRECTOS) IVA EXCLUIDO				399.265,39 €
			IVA 21%	83.845,73 €
			PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	483.111,12 €
			VALOR ESTIMADO	399.265,39 €

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación
29/07/2020 00:07:59

centro sin tabaco

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGIA EN LA GERENCIA DE ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA

1- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de la prestación, procesos, cumplimiento de la normativa, metodología, sistemas técnicos, recursos, etc., que habrán de regir para la **contratación del servicio de gestión integral del mantenimiento de equipos de electromedicina, radiología y hardware, software e interconexiones informáticas asociadas a éstos, de los diversos centros que forman la Gerencia de Área IX Vega Alta del Segura**, que se identifican el Anexo 1.

La empresa adjudicataria prestará un mantenimiento integral: mantenimiento conductivo y preventivo; mantenimiento correctivo; mantenimiento técnico-legal; mantenimiento predictivo y la gestión informatizada del servicio de todo el equipamiento electromédico, de radiología, alta tecnología, equipamiento electrónico e informático.

El mantenimiento integral definido, incluye respecto a su coste económico, todos los gastos derivados de su realización, considerando en ello, los costes de mano de obra, materiales, desplazamientos y cualquier otro coste.

La prestación del Servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas, de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

2.-FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El servicio a contratar tiene como finalidad mantener en todo momento los equipos e instalaciones de electromedicina y radiología de la Gerencia, que son objeto del contrato, en perfecto estado de disponibilidad, fiabilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y funcionamiento, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas.

Considerando la finalidad definida en el párrafo previo, la enumeración de los servicios y tareas a ejecutar son meramente enunciativas y no limitativas, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos y que lo pretendido es la consecución de los objetivos de calidad determinados por el SERVICIO MURCIANO DE SALUD y que se indican a continuación:

- La consecución del mejor estado de conservación de sus partes y elementos componentes.
- Facilitar la obtención de las funciones y prestaciones que deben cumplir y la optimización de las funcionalidades de dichos equipos.
- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de los equipos minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. Fiabilidad del funcionamiento.
- Garantizar el uso adecuado y duración de los equipos.
- El cumplimiento de la normativa vigente referente a los equipos e instalaciones objeto del contrato.
- La seguridad integral de los centros en lo que se refiere a aspectos técnicos de su competencia.
- La prestación de un eficiente y eficaz servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipos objeto del contrato.
- El objetivo de disponibilidad total ha de entenderse como alcanzable.
- Adecuar las instalaciones y equipos a las necesidades actuales, manteniendo un correcto equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su costo.

En el alcance del presente pliego, entre los servicios a prestar y que, por tanto,

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

los licitadores deben acreditar para el desarrollo de estas tareas, están entre otros:

- El personal necesario, reparaciones y revisiones exclusivas a realizar y subcontratar, medios técnicos y materiales originales o autorizados necesarios.

- Acreditación del "know how" (capacidad y habilidades que posee en cuanto a la realización de un tarea específica) y conocimiento de la empresa para desarrollar estas labores.

- Acuerdos específicos de transferencia de información, conocimiento y "know how" para realizar la explotación, gestión y mantenimiento de los equipos, acuerdos específicos para la subcontratación de personal y/o equipamiento de alta cualificación tecnológica, de características exclusivas y cautivas, protocolos de los fabricantes.

- Metodología de los servicios a prestar por familias electromédicas.

- Configuración de la disponibilidad de los recursos técnico y humanos, tiempos de respuesta, criterio de "facility management" de la infraestructura electromédica de la Gerencia de Área IX, herramientas de análisis, de fiabilidad y de gestión de la información, niveles de servicio y similar.

3.-ÁMBITO DE APLICACIÓN.

3.1.- EQUIPAMIENTO INCLUIDO.

A efectos de adjudicación del presente Pliego se considerarán incluidas, de manera orientativa y no exhaustiva los equipos de electromedicina y radiología que se detallan en el Anexo II, así como sus accesorios y componentes, y todos aquellos que de manera expresa no estén excluidos. A continuación se indica de manera genérica los equipos objeto del contrato.

- Equipamiento de rehabilitación.

- Equipamiento de quirófanos.

- Equipos de onda corta, electroterapia y magnetoterapia en general.

- Equipos de Endoscopia, salvo la endoscopia de digestivo.

- Equipos desfibriladores.

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (C

- Electrocardiógrafos.
- Equipos de RX y sus accesorios, así como el equipamiento de impresión y digitalización de imágenes (impresoras).
- Ecógrafos.
- Aparataje e instrumentación con componente electrónico.
- Rinolaringoscopios, fibroscopios y otro material análogo, así como videos acoplados al citado equipamiento, en su caso. Se incluirá incluso la sustitución por el servicio técnico oficial (S.T.O.) correspondiente de los fibroscopios, en aquellos casos de equipos de menos de 5 años en los que la única alternativa de reparación o restitución sea su sustitución por otro equipo equivalente de la misma marca/modelo.
- Miniclaves de vapor y autoclaves.
- Grabadoras y dictáfonos.
- Equipos de alta tecnología, tales como TAC, telemandos, CR's, salas digitales, etc., así como sus accesorios e impresoras, incluidos lectores y cañones láser.
- Actualización y reparación de software asociado al equipamiento electromédico o de radiología.
- Microscopios.
- Equipamiento correspondiente a laboratorios de análisis clínicos y farmacia, como por ejemplo, gasómetros, centrífugas, reenvasadoras, etc.
- Tensiómetros manuales.
- Equipamiento cedido o arrendado que no esté cubierto por un contrato de mantenimiento.

Aquellos equipos incluidos en el mencionado Anexo II, que en la actualidad se encuentran cubiertos por contratos de mantenimiento, serán objeto del alcance de este pliego a la finalización de los mismos, de conformidad con las fechas indicadas en el propio Anexo.

La empresa deberá acreditar el "know how" para poder realizar las labores

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

indicadas de los diversos tipos de mantenimiento, caso contrario o bien por la indicación de la dirección de mantenimiento de la Gerencia o persona designada para el seguimiento del contrato, tendrá que subcontratar dichas labores con los servicios técnicos acreditados nombrados por la marca fabricante. Con independencia que el mantenimiento sea realizado directamente o subcontratado, el adjudicatario llevará la gestión integral de la explotación, ubicación y mantenimiento de todos los equipos, como apoyo y asistencia técnica al Servicio de Mantenimiento de la Gerencia. Realizará los servicios encargados por el responsable del inventario de la Gerencia, tanto a nivel informático con las herramientas propias de adjudicataria, como con las herramientas informáticas corporativas de la Gerencia.

Todos los equipos informáticos unidos a equipos de electromedicina o que sean necesarios para su funcionamiento, serán objeto del presente contrato de servicios, debiendo subcontratar con los servicios técnicos oficiales, aquellos que con medios propios no puedan realizar con fiabilidad y seguridad.

Periódicamente la relación o inventario del parque electromédico variará a menos con las bajas que se puedan producir y a más con las altas con los equipos que la Gerencia incorpore. Este hecho no deberá ocasionar una variación en el importe del contrato. El adjudicatario se hará cargo de todo el equipamiento que sea adquirido por la Gerencia, incluyendo aquel que sea cedido o donado al mismo, con independencia de las fases de obras o ampliaciones que sufran las diversas instalaciones de las mismas.

3.2.-EQUIPAMIENTO EXCLUIDO.

Quedará expresamente excluido del presente pliego, el siguiente equipamiento:

- Los endoscopios de digestivo (videogastroscopios, videocolonoscopios y duodenoscopios) y sus correspondientes procesadores de video. No obstante, están incluidos en el alcance de este pliego las lavadoras de cualquier tipo de endoscopio, y los endoscopios de otras especialidades (videobroncoscopios, videonasolaringoscopio, etc.), así como sus correspondientes procesadores de video.

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

- Equipamiento que se encuentre en período de garantía, en aquello que este cubierto por dicha garantía, debiendo en todo caso gestionar las mismas.

- Las sondas ecográficas que no sea posible su reparación y los tubos de vacío para equipos de rayos X y TAC.

- Equipamiento que pertenezca al grupo de pequeño instrumental médico quirúrgico no eléctrico, como pinzas, tijeras, etc.

- Pies de gotero, bicicletas, bañeras, escaleras, sillas.

- Redes Informáticas, Servidores de Red, terminales, ordenadores portátiles y personales, Faxes, Fotocopiadoras y SAI's de Ordenadores, siempre que no estén asociados a equipos electromédicos o de radiología.

- Equipamiento variado: Caudalímetros, Manorreductores, Aspiradores de pared, sistemas de vigilancia (cámaras, monitores, detección de incendios), redes telefónicas, teléfonos fijos y móviles, megafonías, intercomunicadores e instalaciones que den servicio a equipos electromédicos o de radiología (instalaciones de agua, electricidad, gas…).

- Compra o adquisición de nuevo software de los equipos electromédicos y de radiología.

- Video/TV de uso no médico.

- Equipos audiovisuales, tales como equipos de música, amplificadores de sonido, salvo los que estén asociados a equipos electromédicos o de radiología.

- Electrodomésticos de línea marrón y línea blanca doméstica (videos, televisores, frigoríficos).

- Buscapersonas, proyectores y retroproyectores.

- En general equipos cedidos por consumibles que estén amparados por un contrato de arrendamiento que incluya el mantenimiento de los mismos hasta que no finalice esta situación, que no sean propiedad de la Gerencia de Área IX y que no sea responsabilidad de éste su mantenimiento. En cualquier caso, el adjudicatario estará obligado a realizar una primera intervención en caso de avería de cualquiera de las familias de equipos anteriormente citadas; y a realizar un seguimiento del equipo y su historial de anomalías. No obstante, la empresa adjudicataria deberá notificar cualquier caso detectado de anomalía al Servicio de Mantenimiento. La empresa adjudicataria,

podrá ponerse en contacto con las empresas que lleven el mantenimiento preventivo de los citados equipos y comunicar el correspondiente aviso de avería.

- Equipos que tengan un contrato de mantenimiento en vigor en el momento de iniciar esta convocatoria, en cuyo caso las nuevas condiciones relativas a este pliego se aplicarían a la finalización de los citados contratos de mantenimiento en vigor. En el anexo II se han indicado la fecha de finalización de los contratos de mantenimiento en vigor.

- Materiales fungible: considerando estos materiales, los desechables o de un solo uso, como papel, tinta, electrodos desechables, etc.

4.- FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO.

4.1.-FUNCIONES. PRESTACIONES.

La Gerencia, ejercerá la supervisión y coordinación del adjudicatario, a fin de asegurarse que el mantenimiento y conservación se llevan a cabo conforme a las exigencias del Pliego y compromisos contractuales establecidos, ejerciéndose estas funciones por la Dirección de la Gerencia de Área IX a través de la persona que designe.

La empresa y el responsable de la empresa, gestionará y coordinara todo el mantenimiento de los equipos de electromedicina y radiología de la Gerencia, supervisando la labor de otras empresas contratadas y desarrollara las labores propias del mantenimiento integral objeto del servicio y velara en todo momento por el cumplimiento del Real Decreto 1.591/2.009, por el que se regulan los productos sanitarios y el Real Decreto 1085/2.009 por el que se aprueba el reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico y todo aquel desarrollo normativo general y especifico que sea de cumplimiento

Las **funciones** a desarrollar por el adjudicatario en el ámbito de este concurso serán:

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

- En el primer mes de vigencia del Contrato, el adjudicatario, además de atender las funciones de mantenimiento que se pueden producir en la actividad diaria, deberá emitir un informe exhaustivo del estado de los equipos electromédicos y de radiología.

Dicho informe tendrá la consideración de exclusivo, por lo que todo lo que quede reflejado en él será aceptado tácitamente por la empresa adjudicataria como idóneo, pudiendo serle exigido con posterioridad las obligaciones que dimanen de esta contratación y siempre que no tengan la consideración de vicios ocultos.

El citado informe será remitido a la Dirección de la Gerencia de Área, acompañando los presupuestos correspondientes para la corrección de las posibles anomalías detectadas. En el caso de la existencia de dichas anomalías, La Dirección podrá optar por corregir las mismas, encargando las mismas a la adjudicataria, por otros medios o bien no proceder a su reparación.

- Otro informe de similares características, será realizado en el último mes de prestación del servicio.

- En el periodo de tres meses, el adjudicatario realizará un inventario de la totalidad de equipos objeto del presente contrato existente en la Gerencia de Área IX. Incluyendo la revisión, actualización y mantenimiento del actual inventario.

- El adjudicatario aportará un programa informático para la gestión de los partes de averías y deberá disponer de un equipo informático, con su software y hardware correspondientes, realizando un inventario y un seguimiento pormenorizado del mismo, así como de las actuaciones valoradas que se realicen sobre dichos elementos, plan de revisiones incluidas en el mantenimiento preventivo.

- El programa informático contemplará las fichas de todos y cada uno de los equipos electromédicos que constituyen el inventario, con indicación al menos de:

- Marca.

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV.

- Modelo.
- Número de Serie.
- Número de Inventarío.
- Histórico de ubicación en Centros de Coste
- Localización del equipo en su local.
- Introducción de avisos desde cada servicio vía servicio Web (intranet)
- Suministrador.
- Coste de adquisición o estimación del mismo si se desconociera.
- Histórico de averías con sus costes correspondientes.
- Relación valorada de piezas sustituidas en cada una de las intervenciones.
- Planes de Mantenimiento.
- Origen y naturaleza del equipo adquirido, cedido, donado, FISS, etc.
- Resto de datos exigidos por la Circular 2/96 de la Vicesecretario General del INSALUD de 25 de Marzo por la que se citan "Instrucciones para la confección de Inventarios físicos de Bienes Muebles".
- Etc.

Dicho programa informático estará capacitado para imputar individualizadamente a cada aparato, Servicio, Unidad y Centros de Costes, los costes correspondientes a mantenimiento correctivo, preventivo, técnico legal y resto de costes para el centro, de forma desglosada según los criterios expuestos. Además, el programa será abierto, pudiendo la Gerencia hacer sugerencias sobre la inclusión de más campos que pudiesen ser de interés.

El Servicio de Mantenimiento de la Gerencia de Área IX Vega Alta del Segura dispondrá de una terminal conectada a dicho equipo informático, mediante la cual podrá hacer todas las consultas y verificaciones que estime oportunas.

05/08/2020 12:41:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

- Junto a la anterior aplicación informática, la gestión del servicio se llevará a cabo con el sistema de gestión y averías del Servicio Murciano de Salud, SAP R3. En concreto, el módulo MM y adaptaciones realizadas por el Servicio Murciano de Salud:

a.- Aplicación Websap, entorno Web para la comunicación de incidencias a los responsables de mantenimiento.

b - Modificaciones al módulo MM.

El adjudicatario deberá hacerse cargo, en su caso, del importe del incremento de licencias de uso de SAP y de la formación de su personal en dicha herramienta. Para usar la herramienta SAP, podrá utilizarse el mismo equipo informático citado anteriormente para el programa de gestión de los partes o, en caso de que ese equipo no sea válido, se dotará un segundo equipo informático completo para la herramienta SAP.

- El adjudicatario, desarrollará el operativo de los planes de mantenimiento, cumplimentará los libros de mantenimiento y de características técnicas de todos los equipos electromédicos, de radiología y propondrá correcciones de los programas de mantenimiento según las necesidades.

- La elaboración del inventario e identificación de cada uno de los elementos que lo componen deberá realizarse de forma coordinada con la Dirección, especialmente en lo que se refiere a la identificación y control de cada uno de los elementos del inmovilizado, manteniéndolo actualizado durante toda la duración del contrato.

- El adjudicatario será el responsable de la Gestión de la Primera Intervención. Se entiende por Gestión de la Primera Intervención el hecho de acudir a la llamada de una avería o incidencia, aunque en un principio, no exista capacidad de resolución. En su caso se deberá realizar la gestión de la misma con la firma mantenedora del equipo con la realización del seguimiento correspondiente hasta el cierre de la avería o incidencia.

- Los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación deberán ser originales o autorizados por el fabricante, idénticos en marca y

05/08/2020 12:41:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

modelo a los de origen o en su defecto a los ya instalados. En el caso de tenerse que variar marca y/o modelo, siempre por causa justificada, la empresa adjudicataria presentará a la Dirección del Centro, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., de los materiales que vayan a emplear, no pudiéndose utilizar ningún material que previamente no haya recibido la aceptación expresa. Bajo ningún concepto, sin previa autorización por escrito del centro, el adjudicatario podrá utilizar piezas de segunda mano, especialmente de aparatos dados de baja por la propia Gerencia.

- A la finalización del contrato, las instalaciones, aparataje y otros aspectos contemplados o no en el concurso deberán dejarse, como mínimo, en el mismo estado en que se encontraron, con la única salvedad de la obsolescencia por el uso de los mismos.

- Al finalizar el presente contrato, será obligatorio por parte del adjudicatario entregar a la Gerencia una copia de todos los datos registrados del programa de mantenimiento hasta ese momento, en un formato compatible, sin que ello suponga coste alguno para el centro.

- El adjudicatario será responsable de su seguridad y los daños causados en el ámbito de su competencia.

- El adjudicatario tramitará al Servicio de Mantenimiento información puntual relacionada con los equipos asignados.

- El adjudicatario deberá presentar mensualmente informes con el coste de todas las reparaciones efectuadas.

- El adjudicatario deberá participar y colaborar con los trabajos desarrollados por otras secciones del Servicio de Mantenimiento de la Gerencia de Área IX en lo relativo al equipamiento bajo contrato, tales como, traslados, limpiezas, etc.

05/08/2020 12:41:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (C

- Gestionar íntegramente todos los residuos, incluso los residuos peligrosos y los residuos eléctricos y electrónicos, asociados o derivados del objeto del presente Pliego que sean generados en el desarrollo del objeto del mismo, a través de gestores autorizados por la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se propondrá una planificación de dicha gestión.

4.2.-MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL.

4.2.1.- Mantenimiento Preventivo.

El adjudicatario se compromete a la realización del mantenimiento preventivo de acuerdo a los protocolos, que el fabricante tenga establecidos para cada línea de equipos y que le serán facilitados al inicio de cada ejercicio anual, y cumplirán las siguientes condiciones mínimas:

- Detallar para cada línea de equipos el número de revisiones anuales y su duración según especificaciones del fabricante.
- Se adjuntará un Manual de Mantenimiento Preventivo en el que se definirán las acciones y comprobaciones a llevar a cabo sobre el equipamiento propuesto, periodicidad y alcance de las mismas.
- Todos los trabajos de mantenimiento preventivo sobre los equipos, se realizan conforme a la normativa vigente.
- Realizar un calendario de mantenimiento preventivo, pactado con el servicio y que deberá ser comunicado al mismo con al menos 15 días de antelación.
- El mantenimiento preventivo incluye la sustitución de todas las piezas que por recomendación del fabricante o por encontrarse averiadas sea necesario su cambio.
- El adjudicatario buscará la mejor hora para la realización del mantenimiento preventivo.
- Una vez finalizado el mantenimiento preventivo, se entregará al responsable de mantenimiento de la Gerencia de Área IX, el protocolo cumplimentado en formato de hoja, que será cumplimentada por el personal técnico del Hospital, firmada por

05/08/2020 12:41:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ambos y anexada a la hoja de trabajo del adjudicatario indicando todos aquellos problemas encontrados y las acciones correctoras llevadas a cabo.

4.2.2- Mantenimiento Correctivo.

Por tal se entiende la corrección de averías que se produzcan, así como todas aquellas modificaciones y actualizaciones determinadas como convenientes por fábrica, por la Dirección y/o el adjudicatario para garantizar el buen estado de conservación y uso de los equipos especificados de manera no exhaustiva en el ANEXO II, tendentes a su reparación y/o puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles, así como los que en su caso pudieran ser exigidos legalmente, incluyendo sin coste alguno para la Gerencia la mano de obra, materiales y desplazamiento.

Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo, salvo emergencias, deberán ejecutarse respetando los procedimientos establecidos para estas actuaciones. No obstante, cada ofertante indicará su metodología de trabajo.

Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán ejecutarse con conocimiento y autorización previa del Servicio de Mantenimiento de la Gerencia de Área IX.

4.2.3.- Mantenimiento Técnico-Legal.

El mantenimiento Técnico - Legal será realizado sobre los equipos que de acuerdo a las especificaciones de la legislación, reglamentos, directrices, normas o recomendaciones, industriales o sanitarias, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, lo requieran. Esta condición tendrá vigencia durante toda la duración del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario, las inspecciones o revisiones de carácter

05/08/2020 12:41:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

legal que, sobre cada equipo que lo requiera, hayan de realizarse. A modo de ejemplo, se citan las validaciones de las cabinas de flujo laminar, validaciones de balanzas de precisión, revisiones técnico-legales, etc. Cuando por imperativo legal, alguna de estas revisiones o inspecciones deban ser efectuadas por un Organismo de Control Autorizado (OCA) en el campo reglamentario o entidad colaboradora, serán por cuenta del Hospital el abono y contratación de dicha OCA. El adjudicatario asumirá cualquier otro gasto derivado de dicha intervención: los gastos de herramientas y materiales necesarios, el personal auxiliar y de ayuda para hacer las pruebas, etc. Deberá indicarse por los ofertantes, un plan de Mantenimiento técnico legal sobre Equipos e Instalaciones.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la Gerencia de cualquier cambio de la legislación que pudiera tener lugar durante la vigencia de este contrato, que obligara a la modificación total o parcial de los equipos incluidos en el ámbito de este contrato de mantenimiento. Si no realizase esta notificación y la Gerencia fuera como consecuencia de la no adaptación, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le será descontado de la facturación a la empresa adjudicataria.

El coste de adaptación a las normas será por cuenta del adjudicatario. Cuando dicho coste sea desproporcionado con respecto al valor real de la instalación o equipo, o no sea posible técnicamente la adaptación, la empresa, informará a la Gerencia para que obre en consecuencia, recomendándole la baja y en caso necesario la sustitución, valorándose soluciones del tipo a las propuestas en el apartado de Mantenimiento correctivo.

4.3.-DESARROLLO OPERATIVO DEL MANTENIMIENTO.

- Regularización y vigilancia de todos los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento del equipo, tales como temperaturas, presión, caudales, etc.

- El adjudicatario gestionará las garantías de los equipos que las tengan todavía en vigencia.

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

- Las reparaciones u operaciones cuya realización produzcan un trastorno en la actividad asistencial, serán efectuadas durante el horario que señale el responsable del Servicio de Mantenimiento de la Gerencia de Área IX o de la persona designada por la Dirección de la Gerencia de Área IX.

- En el caso de que una avería de un aparato determinado recomiende su retirada del servicio, la empresa adjudicataria presentará un informe en este sentido, que incluirá, al menos, historial de averías, justificación técnica, posibles causas y razonamiento de las acciones a acometer, coste de la reparación, informe de cumplimentación de mantenimiento preventivo, etc.

- Solo se admitirá el fin de vida útil considerando el equipo en su conjunto y nunca elementos que lo componen individualmente, es decir, ante roturas de cable, sensores, etc. éstos deberán ser sustituidos por otros cuando no sean reparables.

Antes de tomar la decisión de retirar un equipo, la Dirección queda facultada para solicitar ofertas de reparación o informes sobre el estado de los equipos a terceras empresas, corriendo a su cargo el coste consecuente, salvo que los informes fueran contradictorios o el presupuesto de reparación fuera inferior al que figura en el informe de la empresa adjudicataria. En este caso, la Dirección podrá decidir que la reparación del equipo sea a cargo del adjudicatario, así como los costes en que se haya incurrido por la participación de terceros.

La Dirección se reserva el derecho a proceder a la revisión de los datos que han servido como base para la elaboración de dicho informe.

- El adjudicatario deberá estar al tanto de las Alertas Sanitarias o recomendaciones de actuación de los fabricantes, ante anomalías detectadas de funcionamiento y proceder a su resolución de acuerdo con las indicaciones recibidas.

- El adjudicatario mantendrá actualizado el inventario e historial de los equipos

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

asignados a este contrato y de aquellos equipos que sean adquiridos por la Gerencia durante la duración del mismo.

5.- RECURSOS.

5.1.- RECURSOS HUMANOS.

5.1.1.-Condiciones Generales

Será por cuenta del adjudicatario, la contratación de todo el Personal necesario, así como del pago de salarios, primas, seguros sociales y cualquier clase de conceptos que devengue el Personal.

El adjudicatario deberá dotar al personal de vestuario adecuado para el desarrollo de sus funciones, siendo el gasto a cargo del mismo. En idéntico sentido, deberá dotar de vestuario y elementos de segundad necesarios para el trabajo en determinadas instalaciones o equipos a su cargo (gafas, mascarillas, caretas de gases, etc.)-

Preferiblemente, el personal propuesto deberá permanecer en las instalaciones de la Gerencia durante toda la vigencia del contrato.

Este personal y el de las posibles subcontrataciones no tendrá ninguna vinculación laboral ni de otro tipo con el Servicio Murciano de Salud ni con el Gerencia de Área IX Vega Alta del Segura, por lo que no podrá utilizar su denominación.

5.1.2.-Condiciones Particulares.

5.1.2.1. Personal y horario.

Los licitadores pondrán a disposición del servicio, personal las 24 horas del día los 365 días del año, como mínimo:

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

- 1 Responsable directo del contrato. Con experiencia acreditada y formación mínima de Ingeniera Técnica Industrial. No se requiere su presencia física.

- 1 Técnico Especialista con al menos 5 años de experiencia acreditada y formación específica (mínimo FP 2 o ciclo formativo de grado superior) en electromedicina y radiología con presencia permanente en el Centro y jornada completa (40 horas semanales). Su horario de trabajo garantizará su presencia física en el Hospital desde las 8.00 horas hasta las 15:00 horas en días laborables, de manera ininterrumpida. El resto de horas de presencia física se distribuirán semanalmente a propuesta del licitador y aprobado por la Gerencia.

- 1 Técnico Especialista con formación en FP 2 o ciclo formativo de grado superior, con presencia permanente en el centro durante 2 días a la semana (16 horas semanales).

En el horario que no exista presencia física de personal, se cubrirá mediante el sistema de guardias localizadas. En caso que una urgencia producida durante el periodo de guardia localizada implique desplazamiento del técnico, los desplazamientos, mano de obra y materiales estarán incluidos en el objeto de este contrato. El adjudicatario facilitará a la Gerencia un teléfono fijo/móvil/fax/e-mail donde se recibirán los avisos de avería.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, la Dirección podrá exigir a la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador o trabajadores motivo de conflicto.

El horario semanal será propuesto por el licitador y deberá ser aprobado por la Gerencia del Área. Éste podrá ser modificado por la Gerencia, si así determina en base a las necesidades de trabajo.

Cuando razones de urgencia o circunstancias sobrevenidas así lo aconsejen, la Dirección del Centro podrá solicitar que se potencie temporalmente el número de técnicos asignados, comunicando este hecho a la empresa adjudicataria con la debida antelación.

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

05/08/2020 12:41:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

5.1.2.2. Vacaciones y Bajas.

Las vacaciones y bajas de todo el personal de la empresa adjudicataria, serán cubiertas por la misma, sin cargo adicional.

5.1.2.3. Formación.

Será por cuenta del adjudicatario la formación del personal asignado al servicio, así como todos los gastos derivados de la misma.

Por parte de la Gerencia de Área IX, se pondrá a disposición del Contratista cuanta documentación técnica, locales y medios disponga para esta formación.

Como complemento a los medios técnicos, el licitador indicará el organigrama de su empresa, resaltando la posibilidad y la disponibilidad de sus cuadros técnicos para prestar asistencia técnica complementaria, cuantificándose por cada especialidad.

El adjudicatario estará obligado a dar formación técnica del programa informático aportado, tanto al personal de informática como a los usuarios del sistema de la Gerencia de Área IX.

5.2.- MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES.

5.2.1.-Herramientas y medios técnicos.

La Empresa contratista vendrá obligada a dotar a todo su personal de las herramientas portátiles o fijas necesarias para la correcta realización de sus trabajos.

Asimismo, el contratista deberá disponer en la Gerencia de aquellas herramientas

y equipos específicos de control y calibración necesarios para la realización de las labores de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo para los equipos de electromedicina, así como de los más avanzados equipos de diagnóstico que sean necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades propias del contrato y para efectuar los controles de seguridad necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

Serán por cuenta del adjudicatario la reparación y consumibles de todos estos equipos, así como la calibración de los mismos.

Al margen del material citado y como complemento al programa de gestión a instalar, el adjudicatario aportará los recursos informáticos necesarios ya mencionados para las labores administrativas de gestión, así como el mobiliario necesario para este personal.

5.2.2.- Medios materiales.

El adjudicatario aportará el programa informático para la gestión de los partes de avería, con el software y las licencias necesarias para su funcionamiento. Durante el tiempo de vigencia del contrato, el adjudicatario mantendrá actualizado el software del programa incluyendo cualquier actualización que sea necesaria, sin coste alguno para la Gerencia. Adicionalmente, se aportarán las licencias SAP citadas en el apartado 4.

El adjudicatario aportará también, sin exclusión alguna, todos los materiales de repuesto, así como el equipamiento necesario para la mejor resolución de las averías que se produzcan en los equipos indicados en el ANEXO II y de todo aquel que no esté expresamente excluido, así como para la realización de los mantenimientos preventivos, correctivos, predictivos y técnico legales y controles de calidad, garantizando en todo momento el stock mínimo de piezas necesario para el cumplimiento de este contrato.

El adjudicatario resolverá por su cuenta los desplazamientos entre los distintos centros que componen la Gerencia y los Servicios desplazados, así como el transporte

05/08/2020 12:41:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (

de equipamiento para su reparación.

Materiales incluidos:

Serán por cuenta del adjudicatario todas las piezas y materiales necesarios para desarrollar las funciones de este contrato. Además, quedan también expresamente incluidos en las reparaciones: válvulas especiales, accesorios del equipamiento electromédico y de radiología, colimadores, lámparas, sensores de dedo de pulsioximetría, cables de pacientes y cables en general, ventosas, pilas, baterías, células, pilotos de señalización, filtros de agua, aire, juntas, tubuladuras interiores y exteriores, y que sea instalación permanente del equipo, etc., de todo el equipamiento e instalaciones electromédicas y de radiología.

Materiales excluidos:

A efectos del presente contrato se considerará como material fungible a todo lo que tiene una duración determinada y establecida por el propio fabricante del mismo y se refieren a la parte del equipo que por su constante uso sufre un desgaste determinado, que no esté incluido en el presente pliego, como pueden ser:

- Cualquier producto de origen químico o biológico (gases, aceites, etc.) que forme parte directa o indirectamente, del proceso de ajuste y/o calibración de usuario de los equipos objeto del contrato.
- Material fungible como papel, películas, placas radiográficas, chasis y portachasis, boquillas, electrodos, discos, etc.
- Material de un solo uso.
- Todo tipo de material y calibradores que formen parte del mantenimiento de usuario de los equipos electromédicos y así lo indique el fabricante como botellas de gases (oxigeno, protóxido, aire medicinal, gases especiales, etc...)

05/08/2020 12:41:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

6.-TIEMPO DE RESPUESTA, DISPONIBILIDAD Y CALIDAD.

6.1.- TIEMPO DE RESPUESTA.

El tiempo máximo de respuesta se define como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico está en disposición física para proceder a su resolución.

El adjudicatario tendrá en cuenta los tiempos máximos de respuesta ante una determinada avería o reparación, para su resolución según el siguiente desglose:

1.- Averías críticas: entendiéndose como aquellas que afectan a la totalidad o gran parte de equipos que inciden de manera especial en la actividad asistencial y en la lista de espera de manera grave, así como aquellos que afectan a la asistencia vital del paciente.

2.- A verías graves: son las que afectan al funcionamiento normal de un servicio

3.- Avería leves: son aquellas que no afectan al funcionamiento normal de un servicio.

Será criterio de los Servicios Técnicos de la Gerencia de Área IX decidir la clasificación de los avisos.

El tiempo de respuesta a la solicitud de prestación del servicio, con presencia física de un técnico cualificado, deberá ser el mínimo posible para todos los equipos, así como el tiempo de solución. Se establecen como máximos tiempos de respuesta, desde la recepción del aviso con independencia del medio por el que se produzca, para las **averías críticas** la respuesta debe ser **inmediata** y para las **averías graves de una hora.**

No obstante, el licitador podrá ofertar tiempos de respuesta inferiores a los indicados.

05/08/2020 12:41:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

En el caso de que se produjeran retrasos y que superaran los habituales a la reparación y puesta en marcha de equipos de electromedicina o de radiología compleja, la Dirección podrá decidir que corra a cargo del adjudicatario la contratación y liquidación de los gastos necesarios de dichas pruebas o tratamientos en un centro concertado.

A propuesta de los responsables de cada unidad y con el visto bueno de la Dirección, podrán definirse instalaciones o aparataje cuya funcionamiento continuado afecte de forma importante a la actividad asistencial o apoyo a la misma. En los casos de averías criticas el tiempo de respuesta en la reparación/puesta en marcha de los mismos deberá ser inmediata y de no ser posible, el adjudicatario deberá proveer la Gerencia de un **equipo sustitutorio** de las mismas características en un plazo no superior a 24 horas desde la emisión del parte de avería o incidencia.

6.2.- DISPONIBILIDAD.

El adjudicatario debe garantizar un porcentaje de operatividad-disponibilidad del equipamiento contratado (**uptime**), computándose éste en base a 365 días naturales anuales y calculando el porcentaje que representan las horas de parada total o parcial del equipo sobre las horas totales del periodo considerado, menos las dedicadas a mantenimiento preventivo. Se establece como mínimo un 95%, y se valorará una disponibilidad mayor, debiendo indicarlo el licitador en su oferta el porcentaje de ésta.

Cualquier avería deberá ser resuelta en un máximo de **24 horas**, contadas a partir de la recepción del aviso. En casos especiales, se deberá justificar la demora a partir de superar ese plazo al responsable de mantenimiento de la Gerencia de Área IX, no excediendo, en ningún supuesto, el tiempo máximo de tres días laborables.

05/08/2020 12:41:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Seguidamente se definen una serie de puntos mínimos que se deben de cumplir por parte del adjudicatario en la metodología que se aplique al servicio que vaya a prestar:

- Teniendo en cuenta la obligatoriedad que tiene el adjudicatario de reparar toda avería que se produzca en los equipos amparados por este contrato, en el caso de que ésta no fuera posible técnicamente o rentable económicamente, el ofertante deberá establecer criterios para regular estas situaciones.

- Después de cada intervención correctiva, que pueda incidir en los parámetros de control y funcionalidad del equipo, antes de que se aplique en pacientes, el adjudicatario realizará un test de seguridad eléctrico y funcional indicando bajo su responsabilidad en la hoja de trabajo que el equipo se encuentra en condiciones correctas de funcionamiento y seguridad.

6.3.- CALIDAD.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de los certificados de calidad acreditados por AENOR u otro organismo europeo autorizado, garantizando una alta calidad en todos los servicios prestados y procedimientos.

La empresa adjudicataria, si la Gerencia lo considerara oportuno, aplicará o desarrollará un sistema de calidad para el desarrollo del contrato, garantizando una alta calidad en todos los servicios prestados o procedimientos.

7.-EXCLUSIONES.

Los servicios prestados en el presente contrato, no incluyen las reparaciones por daños o problemas resultantes de:

- Uso indebido o errores repetitivos de manipulación de los equipos o cuando el usuario no cumple con las instrucciones de uso entregadas con los equipos. (Si se demuestra que el adjudicatario ha tomado las medidas oportunas para evitar su aparición o repetición).

05/08/2020 12:41:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

- Catástrofes naturales, tales como inundaciones, terremotos, Movimientos sísmicos, incendios.

- Huelgas, manifestaciones o guerra.

- Negligencia o fallos en las condiciones ambientales de trabajo del equipo, tales como aire acondicionado, control de humedad o limpieza, si previamente han sido advertidas basándose en criterios técnicos razonadas mediante la documentación apropiada.

- Efectos producidos por defectos en la red eléctrica, alimentación general o fuerza ajenos al adjudicatario.

8.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

8.1.-OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

La principal obligación del adjudicatario será la de aplicar todas las condiciones técnicas que se definen en este documento sobre los equipos objeto del contrato. Adicionalmente, se indican las siguientes:

- Los compromisos de este documento también serán de aplicación sobre los equipos que pudieran instalarse en el tiempo de vigencia del presente contrato.

- Sustituir sin cargo, todo material perecedero a tiempo incierto (semi-fungible) que sea componente de los equipos relacionados.

- Confeccionar una lista de los materiales fungibles originales o en su defecto compatibles/equivalentes (aceptados como tal por el fabricante), con su correspondiente precio, garantía y plazo de entrega mínimo

- Aceptar sin cargo alguno para la Gerencia, los trabajos que fuesen necesarios para la sustitución, colocación, ajustes, etc. de cualquier repuesto (original o compatible) que le sea suministrado por la propia Institución.

- Realizar tareas de mantenimiento preventivo y revisiones periódicas sobre todos los sistemas de apoyo que garanticen unas condiciones especiales de

05/08/2020 12:41:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

funcionamiento del equipo médico (sistemas de tratamiento de agua, U.P.S., estabilizadores, etc., asociados a equipos médicos o de radiología)

- Asumirá las sustituciones precisas de su personal para atender el servicio concertado de acuerdo con la totalidad de las condiciones expresadas en el presente pliego de condiciones y en las mejoras ofertadas, en caso de incapacidad, vacaciones o cualquier otro tipo de circunstancia similar.

- Si el adjudicatario necesitase subcontratar a otras empresas especializadas del sector para efectuar trabajos o tareas para los que no cuenten con técnicos especializados, o para los que no se encuentre capacitado, podrá hacerlo dando previa cuenta a la Dirección. Esta subcontratación no implicará repercusión económica alguna sobre el contrato establecido.

- Si la Gerencia tuviera que realizar contrataciones con empresas distintas a la de la adjudicataria para la reparación de equipos contratados, por motivos de carácter legal-preventivo, a propuesta del adjudicatario, por incumplimiento o negligencia de éste o por insatisfacción del usuario (Responsable del Servicio), serán por cuenta del adjudicatario, deduciéndose de su facturación los importes de los referidos trabajos.

- Si se subcontratan los servicios de un tercero, el incumplimiento de lo exigido en este pliego tales como disponibilidad, tiempo de respuesta, tiempo de "up-time", etc., serán por cuenta del adjudicatario (tanto para preventivo como para correctivo).

- La sustitución de todo repuesto que pueda incidir en la pérdida de garantía de calidad, fiabilidad y seguridad de un equipo es enteramente responsabilidad del adjudicatario, debiendo asegurar que cumple perfectamente con lo especificado por el fabricante del equipo, las normas o recomendaciones que marquen los organismos competentes en cada momento.

- Bajo las directrices del Responsable de la Gerencia de Área IX participará en la recepción del equipamiento Electromédico y de Radiología, en la recopilación de información técnica, alta en inventario, y en el control de todos los parámetros funcionales y técnicos del equipo emitiendo los informes que sean necesarios.

- Colaborar con la Gerencia para la tramitación de las certificaciones que la misma quiera realizar, proporcionando todos los medios necesarios para ello.

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

05/08/2020 12:41:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (C

8.2.-OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL DEL ADJUDICATARIO.

- El personal contratado por el licitador para la prestación del servicio tendrá todos los derechos y deberes respecto al personal que por su cuenta aporte o utilice, dependiendo única y exclusivamente de él, con arreglo a la legislación vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse.

- En consecuencia, dicho personal no tendrá vinculación ni derecho alguno con respecto a la Gerencia, ni al Servicio Murciano de Salud y en ningún caso la parte contratante, resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario.

- Estará obligado a que todo el personal, propio o ajeno, que emplee, esté contratado cumpliéndose en todo momento con la legislación laboral vigente. La Gerencia podrá solicitar al/los contratista la demostración documental necesaria.

- La Gerencia podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste sus servicios en el mismo si considera que no cumplen las normas vigentes en el Centro, o bien por manifiesta y reiterada dejación y falta de colaboración en la prestación del servicio encomendado.

- El personal del adjudicatario deberá acreditar en todo momento su pertenencia a la misma disponiendo de un identificador.

8.3.-NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES..

El adjudicatario queda igualmente obligado al más estricto cumplimiento de la normativa de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como lo dispuesto en la vigente Ley, 31/1/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales. A tal efecto nombrará un responsable directo en esta materia.

8.4.-INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PÓLIZA DE COBERTURA.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya

directamente, ya como negligencia, dolo o culpa en la prestación del Servicio, en los locales, mobiliario, instalaciones o usuarios y personal del Centro, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas del Contratista.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan por la Administración contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del Contrato.

El adjudicatario se obliga a suscribir, como cobertura de daños que el desarrollo de la actividad objeto de contratación pudiera motivar sobre las instalaciones o equipos de la Gerencia de Área IX , así como sobre los usuarios de éste, entendiendo por tales, tanto los pacientes, familiares y demás visitantes como los trabajadores que desempeñen sus funciones en La Gerencia , una póliza de seguros por un importe no inferior al indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por siniestro.

En el supuesto de que el importe de los daños ocasionados fuera superior a la cantidad asegurada y existiera responsabilidad por parte del personal contratado por el adjudicatario o medios utilizados por el mismo, éste deberá hacerse cargo de la diferencia económica, para lo cual, el adjudicatario deberá acreditar de forma fehaciente su solvencia económica mediante alguno de los medios contemplados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.

La Gerencia ejercerá la supervisión y control del adjudicatario a fin de asegurarse que el mantenimiento y conservación se está desarrollando conforme a las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas y compromisos contractuales establecidos, ejerciéndose estas funciones por parte de la Dirección de la Gerencia de Área IX o persona en quien esta delegue.

El responsable puede adoptar en cualquier momento las medidas de control,

05/08/2020 12:41:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

inspección y auditoria que estime oportunas para la vigilancia y correcto cumplimiento de las obligaciones a las que queda sometido el adjudicatario.

En caso de incumplimiento o infracción por parte del Adjudicatario de las estipulaciones generales y/o particulares establecidas, la Gerencia a través de la persona designada al efecto, levantará Acta de Incidencias, la cual deberá ser recibida y firmada por aquél, siendo motivo de rescisión del contrato la existencia de tres de estas actas en el período de un año natural, debidamente documentadas y probadas previa audiencia del adjudicatario. En este supuesto, el adjudicatario procederá en el plazo de 30 días desde la comunicación de la rescisión a cesar en la ejecución de los servicios contratados, sin que la Gerencia quede obligado a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización y con pérdida de la fianza definitiva, si bien continuará prestando servicios hasta que se realice la adjudicación de un nuevo concurso.

10.-OBLIGACIONES DE LA GERENCIA DE ÁREA IX.

Para la consecución de los objetivos propuestos, la Gerencia:

- Pondrá a disposición del adjudicatario, durante el período de vigencia del contrato, un local, con el objeto de que pueda desarrollar en las condiciones idóneas la actividad objeto del presente contrato; si bien, El adjudicatario no adquirirá ningún derecho sobre el mismo, debiendo abandonarlo a la finalización del contrato.

- Proporcionará a la empresa adjudicataria, la energía eléctrica, agua, climatización, red informática y línea telefónica interior con acceso a la intranet de la Gerencia de Área IX y correo electrónico interior.

- Facilitará el libre acceso a las salas o equipos, al personal de la misma, debidamente acreditado para el desempeño de sus funciones.

- Asimismo facilitará toda la documentación técnica de la que dispone en la actualidad, si bien el adjudicatario deberán completarla o desarrollarla en su totalidad en el caso de que no exista. Toda la documentación obtenida quedará en propiedad de la Gerencia de Área IX y estará a disposición del mismo en cualquier momento.

05/08/2020 12:41:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

- Finalmente, la Gerencia se obliga a comunicar al adjudicatario cualquier cambio que pretenda introducir en los equipos objeto del presente contrato y que pudiera significar alteraciones substanciales en cuanto al contenido de la prestación pactada.

11.-SUBCONTRATACIONES.

Si el adjudicatario necesitara subcontratar a otras empresas especializadas del sector para efectuar trabajos para los que no cuente con los medios idóneos o para los que legalmente no se encuentre capacitado, podrá hacerlo dando previa cuenta a la Dirección del Centro. Estas subcontrataciones no supondrán repercusión económica alguna sobre el precio establecido.

En Cieza, (fechado y firmado electrónicamente al margen)

Fdo.
Ingeniero Industrial. S. Mantenimiento Área IX del SMS

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA.

- Hospital de la Vega Lorenzo Guirao
- Centro de Salud de Cieza-Oeste
- Centro de Salud de Cieza-Este
- Centro de Salud de Blanca.
- Centro de Salud de Abarán
- Consultorio de la Estación de Blanca.
- Consultorio San José Artesano (Abarán)
- Consultorio de la Hoya del Campo.

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO II. RELACIÓN DE EQUIPOS.

LISTA DE EQUIPAMIENTO DE CONSULTAS EXTERNAS				
Descripción	**Marca**	**Modelo**	**Fin de Garantía**	**Fin de Contrato Mantenim.**
ESPIROMETRO	MIR	SPIROBANK G		
DESFIBRILADOR	PHILIPS	M3500A		
DESFIBRILADOR	CARDIOLINE	ELIFE 700		
ECOCARDIOGRAFO	PHILIPS	AFFINITI 70C		
ECOCARDIOGRAFO	GENERAL ELECTRIC	VIVID S5		
TENSIOMETRO OMRON	OMRON	HEM-907		
MESA DE RECTOSCOPIA	VIALTA			
BASCULA ROMANA TALLIMETRO	SECA	220		
M.A.P.A. (MONITORIZAC.AMBULATORIA PRESION ARTERIAL	SUN TECH MEDICAL	PRESSURE TRACK 24H 222-B		
NEGATOSCOPIO	AGI.IMSA	NO VISIBLE		
PULSIOXIMETRO PORTATIL	G.E. (DATEX OHMEDA)	TRUSAT PULSE OXIMETE		
SILLON RECONOCIMIENTO ORAL	SILLON ORL	PRACTICA		
DERMATOSCOPIO	VISIOMED	MICRODERM D120		
DERMATOSCOPIO	DERMALITE	PROHR		
ELECTROBISTURI	DEXTRO	EXCALIBUR PC-RF6		
FOTOTERAPIA, EQUIPO PARA	AKTILITE	AKTILITE CL 128		
LAMPARA QUIRURGICA	ALM	PRISMATIC D400		
MICROSCOPIO	ANALIZER	BA-300		
BASCULA CON TALLIMETRO	SECA	220		
BASCULA SEGMENTAL	TANITA	BC-418MA		
COLPOSCOPIO	ECLERIS	C100F1		
COLPOSCOPIO	OPTOMIC	OP-C2		
DETECTOR FECTAL	SONICAID	ONE		
ECOGRAFO	GENERAL ELECTRIC	VOLUSON P6		
ECOGRAFO	MINDRAY	DC-6		
ELECTROBISTURI	CONMED	HYFRECATOR 2000		
MESA GINECOLÓGICA ELECTRICA (SILLON GINECOLOGICO)	NO VISIBLE	ELECTRICA		
MONITOR VISION ENDOSCOPICA	KARL STORZ	TP100	24/04/2020	
OFTALMOSCOPIO-OTOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
AUTORREFRACTÓMETRO QUERATÓMETRO	HUVITZ	HRK-8000A	18/12/2020	
BIOMETRO OCULAR	ALCON	OCUSCAN RXP		

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

ECOGRAFO	ULTRASCAN	B WITH BIOMETRY		
FRONTOFOCOMETRO	TOPCON	CL-300	09/10/2021	
LAMPARA DE HENDIDURA+TONOMETRO	KEELER 40H	HP SERIE SLITLAMP	30/12/2020	
LAMPARA DE HENDIDURA+TONOMETRO	CSO DIGITAL VISION	SL-990 D 5X		
LAMPARA DE HENDIDURA+TONOMETRO	NIKON	FS-3V		
OFTALMOSCOPIO BINOCULAR	KEELER	VANTAGE OPHTALM		
OFTALMOSCOPIO KEELER	KEELER	1128-P-1014		
PROYECTOR DE OPTOTIPOS	HUVITZ	HCP-7000		
PROYECTOR OPTOTIPO	NIDEK	CP-670		
PROYECTOR OPTOTIPOS	NIKON	NP-3S		
TONOMETRO AIRE CON PAQUIMETRO	HUVITZ	HNT-1P	07/05/2020	
TONOMETRO DE MANO	PERKINS	MK2		
TOPOGRAFO CORNEAL	TOMEY	TMS-4		
UNIDAD REFRACCION OFTALMOLOGIA	IZASA	OPTOPOL IP 20		
ASPIRADOR DE ORL	CA-MI	NEW ASPIRET RE 31000		
ASPIRADOR DE ORL	CA-MI	NEW ASPIRET RE 31000		
ASPIRADOR DE ORL	CA-MI	NEW ASPIRET RE 31000		
ASPIRADOR DE ORL	CA-MI	NEW ASPIRET RE 31000		
ASPIRADOR DE ORL	CA-MI	NEW ASPIRET RE 31000		
ASPIRADOR DE ORL	FAZZINI S.R.L.	F-4000		
IMPEDANCIOMETRO PORTÁTIL	INTERACOUSTICS	TITAN V 11	26/07/2020	
LAMPARA QUIROFANO DE LUZ FRIA	SIN DATOS	SIN DATOS	25/03/2021	
MICROSCOPIO	D.F.VASCONCELLOS	MC-M900		
BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO	FAZZINI	BASCULA C/TALLIMETRO 200KG	29/12/2021	
BASCULAS PESABEBES	SECA	354	26/09/2020	
ECOGRAFO	GENERAL ELECTRIC	LOGIQ P9	29/04/2024	
MEDIDORES (FLUJO SANGU.CRONAXIA,URODINAM	MMS (MEDICAL MEASUREMET SYSTEM	FLOWMASTER		

LISTA DE EQUIPAMIENTO DE FARMACIA				
Descripción	**Marca**	**Modelo**	**Fin de Garantía**	**Fin de Contrato Mantenim.**
AGITADOR MAGNETICO	NAHITA	690-1		

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

BALANZA ELECTRONICA 323 5KG/1G	GRAM-TECNOQUIM	323		
BALANZA PRECISION	COBOS PRECISION	AJH-320CE (MI-320CBC)		
BALANZA PRECISION	EXPLORER-OHAUS	E12140		
BAÑO PARA AGUA Y ACEITE	JPSELECTA	PRECISTERM		
BAÑO TERMOSTATICO	JPSELECTA	SELECTA		
BRAZO ARTICULADO ASPIRACION LOCALIZADA	SYSTEM 75			
CAMPANA FLUJO LAMINAR	TELSTAR	AH 100		
CAMPANA SEGURIDAD MICROBIOLOGIC	TELSTAR	BIO-II-B		
CARGADOR CAPSULERO	CAPSUNORM	M-1		
ENVASADORA MULTIBLIST	MULTIBLIST KRZ	MP200		

LISTA DE EQUIPAMIENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA				
Descripción	**Marca**	**Modelo**	**Fin de Garantía**	**Fin de Contrato Mantenim.**
ASPIRADOR PORTATIL DE FORMALDEHIDO	OXFORD TRADE	0T10EFX		
ASPIRADOR PORTATIL DE FORMALDEHIDO	OXFORD TRADE	0T10EFX		
BAÑO TERMOSTATICO	THERMO	3120058		
BAÑO TERMOSTATICO	THERMO	3120058		
BASCULA DIGITAL	GRAM	SERIE DV		
CABINA + PROCESADOR TEJIDOS	THERMO FISHER	CITADELL 2000		
CAMPANA FILTRACION HORINZONTAL	LABOLAN INDELAB	AIR 1H-IBL		
CAMPANA SEGURIDAD BIOLOGICA	LABOLAN INDELAB	IBL AIR 1H		
CENTRIFUGA	KUBOTA	2420		
CITOCENTRIFUGA	THERMO	CYTOSPIN 4		
EQUIPO DE MACROFOTOGRAFIA	KAISER	RTX		
ESTACIONES DE INC... BLOQUES DE PARAFINA	THERMO SCIENTIFIC	HISTOSTAR	11/11/2020	
ESTUFA	LABOLAN INDELAB	ID AI36		
FUENTE LAVAOJOS	CARLOS ALBOLES S.A.	NO VISIBLE		
Lavadora instrumental ultrasonidos	STEELCO (MATACHANA)	DS500SC		
MESA TALLADO 1800X750X2485MM	DIAPATH	ZEFIRO - CAPPA		
MICROSCOPIO	OLYMPUS	BX43F	03/05/2020	
MICROSCOPIO	OLYMPUS	BX41TF		
MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX31		
MICROSCOPIO	OLYMPUS	BX51RF-5		
MICROTOMO	LEICA	HISTOCORE AUTOCUT	01/08/2021	
MICROTOMO	LEICA	RM-2235		
MICROTOMO	MICROM	HM 325		
MICROTOMO CRIOSTATO	MICROM	HM525		

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

MONTADOR CUBREPORTAS	THERMO SHANDON	SHANDON CONSUL		
MOTOR Y FILTRO PARA..MUESTRAS CON FORMOL	ANATHOMIC SOLUCIONS			
MOTOR Y FILTRO PARA..MUESTRAS CON FORMOL	ANATHOMIC SOLUCIONS			
PROCESADOR DE TEJIDOS	THERMO SCIENTIFIC	SHANDON EXCELSIOR		
SELLADOR HERMETICO CON BATERIA	PAXXO	PACTOSAFE		
TEÑIDOR DE TEJIDOS	THERMO SHANDON	VARISTAIN GEMINI		

LISTA DE EQUIPAMIENTO DE PRUEBAS ESPECIALES				
Descripción	**Marca**	**Modelo**	**Fin de Garantía**	**Fin de Contrato Mantenim.**
ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	PAGEWRITER TC10	20/12/2020	
EQUIPO PRUEBAS DE ESFUERZO CON TAPIZ RODANTE	MEDISOFT	MODEL 870A		
HOLTER - DONACIÓN-	ALIVECOR	KARDIA MOBILE		
HOLTER - DONACIÓN-	ALIVECOR	KARDIA MOBILE		
HOLTER - DONACIÓN-	ALIVECOR	KARDIA MOBILE		
HOLTER - DONACIÓN-	ALIVECOR	KARDIA MOBILE		
HOLTER - DONACIÓN-	ALIVECOR	KARDIA MOBILE		
HOLTER DE PRESION	PHILIPS	DIGITRAK PLUS 3100A		
HOLTER DE PRESION	PHILIPS	DIGITRAK PLUS 3100A		
HOLTER DE PRESION	PHILIPS	DIGITRAK PLUS 3100A		
ANGIOGRAFO	ZEISS	FF 450 PLUS IRU-431		
CAMPIMETRO	ZEISS	HFA-740I		
FRONTOFOCOMETRO AUTOMAT	TOMEY	TL-2000		
LASER OFTALMOLOGIA	ZEISS	YAG II		
LASER OFTALMOLOGIA	ZEISS	VISULAS 532		
LASER QUIRURGICO	VISULAS	YAG III SYSTEM	25/09/2020	
PROYECTOR DE OPTOTIPOS	NIDEK	CP-770		
TOMOGRAFO DE COHERENCIA OPTICA-PROPIEDAD	TOPCON	3D OCT-1000 MARK II		
TONOMETRO DE MANO	PERKINS	MK2		
AUDIOMETRO	BELL PLUS	TDH		
CABINA INSONORIZADA	SIBELMED	S40		
ESTACION TRABAJO O.R.L.	ATMOS	C-21		

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ESTIMULADOR CALORICO DE AIRE	AUDITEST	VARIOAIR		
FIBRONASOLARINGOFARINGOSCOPIO	KATANA	ST34300		
RINOLARINGOSCOPIO	FUJIFILM	ER-530S2	06/06/2021	
RINOMANÓMETRO CON MÁSCARA	ATMOS	RHINO 31	30/07/2020	
SILLON EXPLORACION PARA ORL				
VIDEONASOLARINGOSCOPIO	FUJIFILM	ER-270FP		
VIDEONASOLARINGOSCOPIO	FUJINON	EB-270T		

LISTA DE EQUIPAMIENTO DE HEMODIÁLISIS

Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato Mantenim.
ASPIRADOR PORTATIL	FAZZINI	F31 32 L PM READ/BAT	30/12/2020	
BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO	FAZZINI	CON TALLIMETRO	18/12/2020	
BASCULAS HUMANAS	SECA	675	03/09/2021	
CARRO DE PARADA		CMO107	19/12/2020	
DESFIBRILADOR	BEXEN CARDIO	REANIBEX 200	10/12/2020	
ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN	CP 100		
LAMPARAS DE EXPLORACION		LEDU 231	29/12/2020	
MESA INSTRUMENTAL		RIÑON	18/12/2020	
MESA INSTRUMENTAL			30/11/2020	
MESA INSTRUMENTAL			30/11/2020	
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	EFFICIA CM100	29/12/2020	
MONITOR ENFERMERITA CON SATURACION	WELCHALLYN	74CT	30/12/2020	
SILLONES PARA DIALISIS	LICAMED	CHAIR A3		
SILLONES PARA DIALISIS	LICAMED	CHAIR A3		
SILLONES PARA DIALISIS	LICAMED	CHAIR A3		
SILLONES PARA DIALISIS	LICAMED	CHAIR A3		
SILLONES PARA DIALISIS	LICAMED	CHAIR A3		
SILLONES PARA DIALISIS	LICAMED	CHAIR A3		
SILLONES PARA DIALISIS	LICAMED	CHAIR A3		
SILLONES PARA DIALISIS	LICAMED	CHAIR A3		
SILLONES PARA DIALISIS	LICAMED	CHAIR A3		
SILLONES PARA DIALISIS	LICAMED	CHAIR A3		

LISTA DE EQUIPAMIENTO DE ENDOSCOPIAS Y BRONCOSCOPIAS

Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato Mantenim.
BOMBA DE LAVADO	FUJIFILM	JW-2	02/03/2025	
BOMBA DE LAVADO	FUJIFILM	JW-2	02/03/2025	

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

BOMBA DE LAVADO PARA COLONOSCOPIAS	WATERFALL	REF 020-100		
CARRO DE PARADA	CAPS HEALTHCARE	LTC MEDICATION CART	20/12/2020	
COLUMNA DE ENDOSCOPIAS	DRAGUER	MOVITA		
COLUMNA DE ENDOSCOPIAS	DRAGUER	MOVITA		
DESFIBRILADOR CON MARCAPASOS EXTERNO	PHILIPS	DFM 1000 EFFICIA	11/12/2020	
ELECTROBISTURI COAGULADOR ARGON	ERBE	APC300		
ELECTROBISTURI ERBOTOM	ERBE	ICC200		
PROCESADOR DE ENDOSCOPIA	FUJIFILM	EPX-2500HD		
INSUFLADOR AUTOMÁTICO DE CO2	FUJIFILM	GW100	02/03/2025	
INSUFLADOR AUTOMÁTICO DE CO2	FUJIFILM	GW-100	10/10/2020	
LAVADORA PARA ENDOSCOPIOS	SOLUSCOPE	SERIE 4	02/03/2024	
LAVADORA PARA ENDOSCOPIOS	SOLUSCOPE	SERIE 4	02/03/2024	
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	EFFICIA CM100	29/12/2020	
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS MEDICAL SYSTEMS	EFFICIA CM100	20/12/2020	
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	MEC-1000		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	M3046A-M3		
MONITOR DE HIDROGEN..A GASTROENTEROLOGIA	BEDFONT	GASTROLYZER		
SOPORTE PORTAMONITORES (BRAZO INTEGRADO)	DRAGER	AC3000		
SOPORTE PORTAMONITORES (BRAZO INTEGRADO)	DRAGER	AC3000		
TORRE ANESTESIA (RESP.VOLUMETRICO)	TEMEL	SUPRA CM/GA		
TORRE ELECTROBISTURÍ C/COAGULADOR ARGÓ	ERBE	VIO-200S	04/11/2021	
TORRE ELECTROBISTURÍ C/COAGULADOR ARGÓ	ERBE	VIO-200S	04/11/2021	
SISTEMA DE MEGAFONIA NEUMO				
ESPIROMETRO	MGC DIAGNOSTICS	CPFS/D		
PROCESADOR ENDOSCOPIAS	FUJINON	EPX-2200		
VIDEOBRONCOSCOPIO	FUJINON	EB-530S	25/12/2020	
VIDEOBRONCOSCOPIO	FUJINON	EB-270T		

LISTA DE EQUIPAMIENTO DE P.R.L. Y OTROS				
Descripción	**Marca**	**Modelo**	**Fin de Garantía**	**Fin de Contrato Mantenim.**
Muestreador ambie...n de microorganismos	AQUARIA	MICROFLOW ALFA DOBLE		

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANALIZADOR CAMPO VISUAL (VISIOTEST)	ESSILOR	VISIOTEST		
AUDIOMETRO	SIBELMED	AS5		
ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIOLLINE	AR 600 ADV		
ESPIROMETRO	MIR	SPIROBANK G		

LISTA DE EQUIPAMIENTO DE REANIMACIÓN				
Descripción	**Marca**	**Modelo**	**Fin de Garantía**	**Fin de Contrato Mantenim.**
ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	PAGEWRITER TC10		
ANESTESIA, EQUIPO DE	GE HEALTHCARE	AVANCE CS2	27/03/2021	
FIBROSCOPIO	FUJINON	FB-120S		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	SURESINGNS VM4		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	SURESINGNS VM4		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	VM4		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	SURESIGNS VM4		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	SURESIGNS VM4		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	MEC-1000		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	MEC-1000		

LISTA DE EQUIPAMIENTO DE QUIRÓFANOS				
Descripción	**Marca**	**Modelo**	**Fin de Garantía**	**Fin de Contrato Mantenim.**
AUTOCLAVE 1	MATACHANA	S-1000		
AUTOCLAVE 2	MATACHANA	S-1000		
BAÑO DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDO	ATU	ATM40-35 LCD		
DISPENSADOR PAPEL BOBINAS ESTERILIZACION			30/12/2021	
ESTERILIZADOR MINICLAVE+IMPRES	MATACHANA	M-20-B		
ESTERILIZADOR POR PEROXIDO DE HIDROGENO Y PLASMA	MATACHANA	130HPO-2		
INCUBADORA CONTROL BIOLOGICO	ATTEST AUTO-READER	290		
LAVAVAJILLAS INSTRUMENTAL	STEELCO	DS500LED		
LAVAVAJILLAS INSTRUMENTAL	STEELCO	5500 COMPACT		
SELLADORA DE BOLSAS	HAWO	HD-650D		
ULTRASONIDOS CUBA	EURONDA	4D		
MOTOR QUIRURGICO-QUIROFANILLO	IMPLANTMED	SI-923		

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

CONSOLA OFTALMOLOGICA	KEELER	CRYOMASTER (KEELER)		
CRIOTERAPIA, EQUIPO PARA	KEELER	CRYOMATIC MKII	28/10/2020	
FACO OFTALMOLOGICO	ABBOT	WHITESTAR SIGNATURE		
LASER PARA FOTOCOAGULACION RETINIANA	ARC	FOX980NM		
MOTOR QUIRURGICO	MEDTRONIC	NEXUX XPS		
ACCESORIO MESA RECONOCIMIENTO	O.P.T.			
ACCESORIO-ARCO NARCOSIS FORMA DE "L"	FERMON	OPT 90		
ACCESORIO-ARCO NARCOSIS FORMA DE "L"	FERMON	OPT 90		
ANCLAJE ARTICULACIÓN RADIAL				
APARATO CRIOTERAPIA	KEELER	CRYOMASTER		
APOYA BRAZO ORIENTABLE C/COJIN				
ARCO QUIRURGICO INTENSIFICADOR IMAGENES	PHILIPS	PULSERA BV		
ARTROSCOPIO	SMITH & NEPHEW	560HD		
BAÑO TERMOSTATICO	RAYPA	BAE-4		
BISTURI ARMONICO (GENERADOR)	ETHICON	GEN11		
BISTURI ELECTRICO FORCE TRIAD	VALLEYLAB	FORCE TRIAD		
BISTURI ELECTRONICO MULTIUSO	VALLEYLAB	FORCE TRIAD ENERGY P		
BISTURI ELECTRONICO MULTIUSO	COVIDIEN	FORCE FX-8C		
BISTURI ELECTRONICO MULTIUSO	COVIDIEN	FORCE FX-8C		
CAMARA EQUIPO ENDOSCOPICO	CLINIC	CMFR-1000		
CISTO-URETROSCOPIO UNIVERSAL	KARL STORZ	27035BA		
CONSOLA CON MOTOR ELECTRICO STRYKER	STRYKER	HOWMEDICA EHD		
CONSOLA DE LUZ FRIA	LINVATEC	LIS8430		
DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEARTSTART XLT		
DESFIBRILADOR	BENEHEART	D6		
ECOGRAFO	FUJIFILM	SONOSITE SII		
ECOGRAFO (SE MUEVE QX,REA.Y CCEE)	BK MEDICAL	FLEX FOCUS 400		
ELECTROBISTURI	VALLEYLAB	FORCE FX		
ELECTROBISTURI	VALLEYLAB	FORCE 300		
ELECTROBISTURI	VALLEYLAB	FORCE 300		
ELECTROCARDIOGRAFO	COMEND	CM1200B		
EQUIPO DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC	AVANCE CS2(MESA)/B65		

05/08/2020 12:41:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

EQUIPO FIBROBROSCOPIO VARIOS EQUIPOS.OBSERVACIONES	FUJINON	FB-120S		
EQUIPO ISQUEMIAS	ZIMMER	ATS 3000		
ESTERILIZADOR MINICLAVE	MATACHANA	M20-B PLUS		
FOTOFORO QUIROFANO	LUXTEC	CXT		
FUENTE DE LUZ XENON 300W	JEMA	JEMA5132 XENON 300W		
GENERADOR LUZ FRÍA AUTOFLUORESCENCIA	KARL STORZ	D-LIGHT P SCB	30/12/2020	
INTENSIFICADOR DE RAYOS (ARCO QX)	SIEMENS	SIREMOBIL COMPACT		
LAMPARA QUIROFANILLO	DRAGUER	POLARIS 100		
LAMPARA QUIROFANO 5 TECHO (2)	KLS MARTIN	MAR LUX X6CX		
LAMPARA QUIROFANO 5 TECHO (Nº1)	KLS MARTIN	MAR LUX X6CX		
LAMPARA TECHO QUIROFANO 1	ALM	PRISMATIC		
LAMPARA TECHO QUIROFANO 2	ALM	PRISMATIC		
LAMPARA TECHO QUIROFANO 3	ALM	PRISMATIC		
LAMPARA TECHO QUIROFANO 4	ALM	PRISMATIC 7501 DF		
LAMPARAS QUIROFANO	DRÄGUER MEDICAL	POLARIS 100/200	07/11/2021	
LASER OFTALMOLOGIA	ALCON EYELITE	OPHTALAS 532		
MESA DE COLUMNA	ALLEN MEDICAL SYSTEM	FLEX FRAME		
MESA MULTIS.MOTORIZADA (QUIROFANILLO)	MASIA INDUSTRIAL MEDICA	NOUVA BN		
MESA QUIRURGICA (SUSTITUCION)	ALM	EASYNOX 4080		
MESA QUIRURGICA QX.1	SCHMITZ	DIAMOND 60 BLK		
MESA QUIRURGICA QX.2	FERMON	OPT 90		
MESA QUIRURGICA QX.3 (NUEVA)	MAQUET	111806K0 ALPHACLASSIC PRO,EU		
MESA QUIRURGICA QX.4	FAMED	SU-05.0/8		
MESA QUIRURGICA QX.5	MATACHANA	NUOVA BN		
MESA TRACCION QUIROF.-URGEN	MATACHANA	2010/7		
MICROSCOPIO	CARL ZEISS	OMPI VISU 200/S88		
MICROSCOPIO QUIRURGICO	CARL ZEISS	OPMI 1FC		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	MEC-1000		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	MEC-1000		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MARCOM	M1K1		

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

MONITOR CONSTANTES VITALES	G.E.	CRITICOS 14		
MONITOR CONSTANTES VITALES PRESTAMO	MINDRAY	MEC-1000		
MONITOR DE ACTIVIDAD CEREBRAL	MEDTRONIC	NIM-RESPONSE 3.0		
MONITOR ENDOSCOPICO	SONY	PVM-1450MD		
MONITOR PARA ISQUEMIA	DAESUNG MAREF	DTS2000		
MOTOR ARTROSCOPIA	CONMED LINVATEC	ADVANTAGE		
MOTOR QUIRURGICO	CONMED LINVATEC	POWER MAX PRO5200 M		
OPTICA	LINVANTEC	HD4300		
OPTICA	RICHAR WOLF	8.654.422		
OPTICA	KARL STORZ	27002 E-CLASS 6º		
OPTICA	SMITCH&NEPHEW	HD 30º		
Óptica 0º 10x310mm	VIMS	VSX10000		
OPTICA 30º-40MM	LINVANTEC	HD4300		
OPTICA RIGIDA	RUDOLF	RU0151-45		
PIEZA MANO PARA FRESA	HALL POWER MAX	PRO7020		
RESPIRADOR	GENERAL ELECTRIC	ENGSTROM C.S.		
RESPIRADOR CUIDADOS INTENSIVOS	DRAGER	EVITA 2 DURA		
SILLON QUIRURGICO OFTALMOLOGICO	OPTOPOL TECNOLOGY	279OPF-650		
TORRE ANESTESIA (EQUIPO DE ANEST.)	DRAGER	PRIMUS-MONITOR KAPPA		
TORRE ANESTESIA (RESP.VOLUMETRICO)	TEMEL	SUPRA CM/GA		
TORRE ANESTESIA (RESPIRADOR VOLUMETRICO)	TEMEL	SUPRA CM/GA		
TORRE ANESTESIA, (EQUIPO DE ANEST)	GENERAL ELECTRIC	AVANCE CS2(MESA)/B65		
TORRE LAPARASCOPIA BARIATRICA	VIMS	ENDO VIMS COVER		
TORRE LAPAROSCOPIA	VIMS	VLS400		
TORRE LAPAROSCOPIA (EQUIP.CIRUGIA LAPAR.	KARL STORZ	XENON NOVA		
TRANSDUCTOR TRANSRECTAL	BK MEDICAL	8808E		
VIDEOPROCESADOR	FUJINON - FUJIFILM	DK-2500		
FLUOROSCOPIO PORTATIL (ARCO QX)	XISCAN	4400		
MESA INSTRUMENTAL			30/12/2020	
MOTOR QUIRURGICO	STRYKER	SYSTEM 8	31/07/2021	
MOTOR QUIRURGICO	STRYKER	CORDLESS DRIVER 4	30/04/2020	
MOTOR QUIRURGICO	POWERPRO	ELECTRIC II		
MOTOR QUIRURGICO	DYONICS (SMITH & NEPHEW)	II "S"		

05/08/2020 12:41:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

MOTOR QUIRURGICO	MISS DE PIE NSK	SURGICXT		
POTENCIALES EVOCADOS (AUD./VISU/MULTISEN	MEDELEC	SYNERGIC		
TORRE DE ARTROSCOPIA	LINVATEC	PAL 3CCD DIGITAL CCU		
VIDEO-IMPRESORA	SONY	UP-960		
CONSOLA UROLOGICA	LINVATEC	D3000		
ELECTROBISTURI	CONMED	SYSTEM 5000		
GENERADOR RADIOFRECUENCIA SUBV	GYRUS ACMI	SUPER PULSE		
SONDA ECOGRAFICA ENDORECTAL	B-K-MEDICAL	880BE		
Unidad de control videoendoscopia	STRYKER	1288HD		
URETEROSCOPIO	OLYMPUS	RESECTOR BIPOLAR OES		
URETEROSCOPIO	OLYMPUS	CYF-5A		
URETEROSCOPIO-CITOSCOPIO	RICHARD WOLF	8.645.403		
URETEROSCOPIO-CITOSCOPIO	GRUPO TAPER	8.645.403		
URETROSCOPIO - CISTOSCOPIO FLEXIBLE	OLYMPUS	CYF-5A		
ARCO QUIRÚRGICO AMPLIFICADOR DE IMAGEN	SIEMENS	ARCADIS VARIC		
RESPIRADOR	BREAS MEDICAL	VIVO 65		
RESPIRADOR	SUPERSTAR	S1100A		

LISTA DE EQUIPAMIENTO DE REHABILITACIÓN				
Descripción	**Marca**	**Modelo**	**Fin de Garantía**	**Fin de Contrato Mantenim.**
BAÑO PARAFINA	ELECTROMEDICARIN	B.F.		
BICICLETA ERGOMETRICA	DOMYOS			
BICICLETA ERGOMETRICA	VM ERGO	FC 700 DOMYOS		
BICICLETA ERGOMETRICA	VM ERGO	FC 700 DOMYOS		
EQUIPO MAGNETOTERAPIA	ENRAF NONIUS	MAGNETO Q.PRO MAN. A		
EQUIPO MAGNETOTERAPIA	LA CASA DEL MEDICO	TEMA 2000		
EQUIPO ONDA CORTA	ENRAF NONIUS	CURAPULS 670		
EQUIPO ONDA CORTA	ENRAF NONIUS	CURAPULS 670		
EQUIPO PRESOTERAPIA	PULSTAR	S2		
Equipo radiofrecuencia terapéutica	ENRAF NONIUS	MYOMED 632X		
ESCOLIOMETRO	VIALTA			
ESCOLIOMETRO	VIALTA			
GRUA ELECTRICA	ARJO	MARISA		
ONDA DE CHOQUE RADIAL	EMS	SWISS DOLOR MASTER		
Plano inclinado eléctrico-CAMILLA	LINAK	NO VISIBLE		

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 30/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PODOSCOPIO	VIALTA REF.PROVEED 1328			
TENS POTENCIACION	ENRAF NONIUS	TENSMED 911		
TENS POTENCIACION	ENRAF NONIUS	TENSMED 911		
TENS POTENCIACION	ENRAF NONIUS	TENSMED 911		
TERAPIA COMBINADA	INTELECT	COMBO 440		
TERAPIA COMBINADA/ULTRASONIDOS	ENRAF NONIUS	SONOPULS 492		
ULTRASONIDOS	ELECTROMEDICA RIN	MEGASONIC		
ULTRASONIDOS	CHATTANOOGA GROUP	MOD 2278		
BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO	FAZZINI	CON TALLIMETRO	10/12/2020	
BICICLETA ERGOMETRICA	ERGOLINE	ERGOSELECT 100P		
CABEZAL ONDA CORTA CIRCUPLODE	CURAPULS			
ECOGRAFO	GE MEDICAL SYSTEMS	LOGIQ V5 EXPERT	16/07/2020	
ESCALERAS DE DEDOS	NO VISIBLE	NO VISIBLE		

LISTA DE EQUIPAMIENTO DE HOSPITALIZACIÓN Y HOSPITAL DE DÍA				
Descripción	**Marca**	**Modelo**	**Fin de Garantía**	**Fin de Contrato Mantenim.**
DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEARTSTART XL		
ELECTROCARDIOGRAFO	WELCHALLYN	CP 200 I		
GRUA MOVILIZACION PACIENTES	LIKO - VIALTA	VIKING M		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	SURESIGNS VM4		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	SURESIGNS VM4		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	SURESINGS VS3		
NEBULIZADOR ULTRASONICO, EQUIPO DE	NEBUALDO			
NEBULIZADOR ULTRASONICO, EQUIPO DE	NEBUALDO			
NEBULIZADOR ULTRASONICO, EQUIPO DE	NEBUALDO			
PULSIOXIMETRO	DATEX OHMEDA	3800 OXIMETER		
PULSIOXIMETRO PORTATIL	GE	OHMEDA TUFFSAT		
RESPIRADOR VOLUMETRICO	WEINMANN	VENTILOGIC LS		
TELEMETRIA MONITORIZACION, CENTRAL DE	MINDRAY	HYPERVISOR VI		
TRANSMISOR TELEMETRÍA (PETACA)	MINDRAY	TEL-100	25/12/2021	
CARRO DE PARADA	VIALTA	CPC102		

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ELECTROCARDIOGRAFO	HP	PAGE WRITER		
ELECTROCARDIOGRAFO	HP	PAGE WRITER		
GRUA MOVILIZACION PACIENTES	LIKO - VIALTA	VIKING M		
MONITOR CONSTANTES VITALES	WELCH ALLYN	CONNEX SPORT MONITOR		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS-DEXTRO	SURESIGNS VSI PNI-SP		
MONITOR ENFERMERITA CON SATURACION	WELCHALLYN	75CT	30/12/2020	
SISTEMA DE TELEMETRIA	PHILIPS	M2604A		
DESFIBRILADOR CARDIO AID MC+MONITOR	S&W-PHILIPS	CARDIO AID MC		
MONITOR 5 DERIVACIONES	DATASCOPE	PASSPORT		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MEDICAL	SENTRY NST		
ASPIRADOR PORTATIL	VIALTA FAZZINI	F20 - 36 LPM		
DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D6		
ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	PAGEWRITER TC10	20/12/2020	
MONITOR CONSTANTES VITALES	WELLCHALLYN	75CT-2	19/09/2021	
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS-DEXTRO	SURESIGNS VSI PNI-SP		
MONITOR ENFERMERITA CON SATURACION	WELCHALLYN	75CT	30/12/2020	
CARRO EXTRACCIONES INFORMATIZADO	ARTROMICK	ACI		
RESPIRADOR	PHILIPS	V60 PLUS		

LISTA DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO				
Descripción	**Marca**	**Modelo**	**Fin de Garantía**	**Fin de Contrato Mantenim.**
AGITADOR DE PLAQUETAS	LMB FLATBED	FLATBED-AGIT 96 BAG		
AGITADOR ROTATORIO	SELECTA	MOVIL-ROD		
AGITADOR ROTATORIO	SELECTA	MOVIL-ROD		
AGITADOR ROTATORIO	ROTAMAX	120 ACIDOLPH		
BANCO DE SANGRE	IZASA	TECNO NACIONAL		
CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	TELSTAR	BIO-II-A		
CENTRIFUGA	JOUAN	C3I		
CENTRIFUGA	DIAMED ID	DIACENT 12		
CENTRIFUGA	DADE	IMMUFUGE II		
CENTRIFUGAS	THERMO SCIENTIFIC	SL 16		
CENTRIFUGAS	KUBOTA	2420		
CENTRIFUGAS	THERMO	SL 16R THERMO SCIENT		
CONGELADOR VERTICAL	ELECTROLUC	MRF 280/35		

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

CONTADORES (CELULAS,HEMATIES,PARTI.PLAQ)	HYUNIL - MULTI COUNTER	HIP-MC09N		
DESCONGELADOR DE PLASMA	STAR	SP500		
ESTUFA CULTIVO	MEMMERT	MEMMERT/300		
ESTUFA CULTIVO	MEMMERT	MEMMERT/500		
ESTUFAS (CULTIVO, CO2,ETC.)	PANASONIC	MCO-18AC-PE		
INCUBADORA CO2	JOUAN	IG 150		
MESA DE EXTRACCIONES	VIALTA	MESA EXTRACIONES 3 PUESTOS		
MICROSCOPIO	OLYMPUS	BX41 TF		
MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX40 RF200		
MICROSCOPIO	NIKON	ECLIPSE E-400		
SELLADOR BOLSAS DE SANGRE	OPTIC IVYMEN SYSTEM	SEAL-COM B		

LISTA DE EQUIPAMIENTO DE MANTENIMIENTO Y RESERVA				
Descripción	**Marca**	**Modelo**	**Fin de Garantía**	**Fin de Contrato Mantenim.**
ASPIRADOR DE ORL	CA-MI	NEW ASPIRET RE 31000		
AUTOCLAVE (MINICLAVE)	MATACHANA	21L		
DESFIBRILADOR	ELIFE	ELIFE 700 BASICO		
DESFIBRILADOR	PHILIPS	M3860A HEARTSTART		
DESFIBRILADOR-PRESTAMO	GENERAL ELECTRIC	RESPONDER AED PRO		
ELECTROBISTURI	VALLEYLAB	FORCE E2		
ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	M1772A		
ELECTROCARDIOGRAFO	HP	M1772A		
ELECTROCARDIOGRAFO	H.P.	PAGE WRITER 100-M-17		
EQUIPO ENDOSCOPIA(FIBRONASOL Nº/S:3890; PROCESADO	FUJINON	SYSTEM 2200 PROCESSOR		
ESPIROMETRO	SCHILLER	SPIROVIT SP-1		
ESTACION DE INCLUSION (PARAFINA)	MYR VIRALAB	EC 350-1		
MONITOR CONSTANTES	MINDRAY	PM 9000 EXPRESS		
MONITOR CONSTANTES VITALES-PRESTAMO	MINDRAY	VS 800		
MONITOR DETECTOR PORTATIL FORMALDEHIDO	HALTECH	HFX205		
OFTALMOMETRO JAVAL	TOPCON	OMTE-1		
REFRACTOMETRO	TOPCON	RM-A7000B		
RESPIRADOR PORTATIL	BIOMED	CROSSVENT-3+		
RINOMANOMETRO	SIBELMED	RHINOSPIR-PRO		
TONOMETRO AIRE PRESTAMO	TOMEY	FT-1000		

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

LISTA DE EQUIPAMIENTO DE RADIOLOGÍA				
Descripción	**Marca**	**Modelo**	**Fin de Garantía**	**Fin de Contrato Mantenim.**
Báscula electrónica con tallímetro.	FAZZINI	GIMA-PEGASO		
DIGITALIZADOR CR	AGFA	CR 75.0 DIGITIZER		
DIGITALIZADOR CR	AGFA	CR 75.0 DIGITIZER		
ECOGRAFO	SIEMENS	ACUSON S1000		
ECOGRAFO	SIEMENS	ACUSON X700		
ECOGRAFO	PHILIPS	HD 11		
ECÓGRAFO GAMA ALTA ELASTOGRAFÍA+CONTRAST	PHILIPS	EPIQ 5 ELITE ULTRASOUN SYSTEM	29/12/2020	
EQUIPO DE RADIOLOGIA DIGITAL CON MESA Y	SIEMENS	YSIO DOBLE PANEL		
EQUIPO PARA RX PORTATIL	SIEMENS	MOBILETT XP		
IDENTIFICADOR DE PLACAS AGFA	AGFA	ID TABLET		
IDENTIFICADOR DE PLACAS AGFA	AGFA	ID TABLET		
IMPRESORA PLACAS DE MAMOGRAFIA	AGFA	DRYSTAR 4500		
IMPRESORA-REVELADORA DE PLACA	AGFA	DRYSTAR AXYS		
MAMOGRAFO	HOLOGIC	DIMENSIONS 3D	02/07/2021	02/07/2021
MONITOR 5 DERIVACIONES	DATASCOPE	PASSPORT		
NEGATOSCOPIO	AGI.IMSA	NO VISIBLE		
NEGATOSCOPIO	AGI.IMSA	NO VISIBLE		
ORTOPANTOMOGRAFO	PLANMECA	PM 2002 ECPROLIN		
RAYOS X CONVENCIONAL - TELEMANDO	SIEMENS	ICONOS R200		
RAYOS X PORTATIL	SIEMENS	POLIMOBYL 10 COMPACT 3776494		
SALA RADIOLÓGICA DIGITAL TOMOSÍNTESIS	GENERAL ELECTRIC	XR656	11/03/2025	11/03/2025
TAC MULTICORTE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO	SIEMENS	SOMATOM		
RAYOS X PORTÁTIL	SIEMENS	MOBILETT XP DIGITAL		

LISTA DE EQUIPAMIENTO DE URGENCIAS				
Descripción	**Marca**	**Modelo**	**Fin de Garantía**	**Fin de Contrato Mantenim.**
INCUBADURA DE TRANSPORTE	DRAGER	TRANSPORT INCUBATOR		
MONITOR DETECTOR PORTATIL FORMALDEHIDO	HALTECH	HFX205		

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

DETECTOR FETAL	HUNTLEIGH	SR3	29/12/2021	
BASCULA PESA BEBES	SECA	354		
CARRO DE PARADA	ATROMICK CAPSA SOLUTION	AVACO		
DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEARTSTART XL+		
DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D6		
DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEARSTART XL M4735A		
ECOGRAFO	GENERAL ELECTRIC	LOGIQ V2	29/04/2024	
ECOGRAFO	SIEMENS	ACUSON JUNIPER	31/10/2023	
ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	PAGEWRITER TC10	20/12/2020	
ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	PAGEWRITER TC10		
ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	PAGEWRITER TC10		
ELECTROCARDIOGRAFO	CONMED	CM1200B		
ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN	CP50		
ELECTROCARDIOGRAFO CARDIO PERFECT	WELCHALLYN	CARDIO PERFECT		
ELECTROCARDIOGRAFO CARDIO PERFECT	WELCHALLYN	CARDIO PERFECT		
ESTERILIZADOR MINICLAVE	MATACHANA	21 L		
LAMPARA DE INFRARROJOS	VIALTA	IHA101		
LAMPARA DE QUIROFANO	DR.MACH - TUV	TRIAFLEX		
MESA-CAMILLA HIDRAULICA (MESA QX)	LEMI	DRUCO		
MESAS DE EXPLORACION BEBÉS				
MONITOR - ENFERMERA MECANICA	MINDRAY	VS-800		
MONITOR - ENFERMERA MECANICA	WELCH ALLYN	SPOT VITAL SIGNS LXI		
MONITOR 5 DERIVACIONES	DATASCOPE	PASSPORT		
MONITOR CONSTANTES VITALES	WELLCHALLYN		19/09/2021	
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	PM-9000		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	SURESIGNS VSI PNI-SPO2-TEMP-W		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	VM4		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	VM4		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	PM-9000		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAP	PM-9000 EXPRESS CPN SPO2 MASIM		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	VS-800		

05/08/2020 12:41:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	VS-800I		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	PM-9000		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	PM-9000		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	VS-800		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	PM 9000		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	PM 9000		
NEBULIZADOR ULTRASONICO, EQUIPO DE	OMRON	C300-E-01		
NEGATOSCOPIO CLINIM.REF-2012R	CLINIM	NO VISIBLE		
NEGATOSCOPIO CLINIM.REF-2015R	CLINIM	NO VISIBLE		
OFTALMOSCOPIO OTOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
OFTALMOSCOPIO OTOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
OFTALMOSCOPIO OTOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
OFTALMOSCOPIO OTOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
OFTALMOSCOPIO-OTOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
OFTALMOSCOPIO-OTOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
RESPIRADOR	HAMILTON	RAPHAEL XTC		
RESPIRADOR	HAMILTON MEDICAL	RAPHAEL COLOR		
RESPIRADOR VOLUMETRICO	MONNAL	T60 XL	25/06/2025	
RESPIRADOR VOLUMETRICO	DRAGER	OXYLOG 3000 PLUS		
SELLADORA BOLSAS CLINICAS	MATACHANA	260 MS-8		
SIERRA ELECTRICA PARA YESO	HEBU MEDICAL	HB8894		
SISTEMA DE MEGAFONIA	OPTIMUS	AX D-30 AXD-TEL		
SISTEMA DE MEGAFONIA	OPTIMUS	AXD-30 A-076A		
SOPORTE RODANTE PARA QUIRÓFANO	VIALTA	CARRO ROPA SUCIA 2 SACOS		
TELEMETRIA, MONITORIZACION...	MARCOM MEDICAL	FTMS6016		
TENSIOMETRO - MONITOR	WELLALLYN	MASIMOSET SPORTVITAL SIGNS LXI		
TENSIOMETRO CON CARRO	RIESTER	BIG-BEN ROUND		
TENSIOMETRO DE MERCURIO	RIESTER	NOVA		

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

TENSIOMETRO DE MERCURIO	RIESTER	NOVA		
RESPIRADOR	HERSILL	VITAE 40		
RESPIRADOR	HERSILL	VITAE 40		
RESPIRADOR	HERSILL	VITAE 40		

LISTA DE EQUIPAMIENTO DEL C.S. ABARÁN				
Descripción	**Marca**	**Modelo**	**Fin de Garantía**	**Fin de Contrato Manten.**
AGITADOR DE TUBOS	SBS	MBR-01		
AGITADORES DE TUBOS A RODILLO Y BALANCE	SBS	MBR-01		
AGITADORES DE TUBOS A RODILLO Y BALANCE	SBS	AM1		
AUTOCLAVE	MATACHANA	21EX		
BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO	FAZZINI	C/TALLIMETRO	30/12/2021	
BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO	FAZZINI	C/TALLIMETRO	30/12/2021	
BASCULAS PESABEBES	SECA	354	30/12/2021	
BASCULAS PESABEBES	SECA	354	30/12/2021	
BASCULAS PESABEBES	SECA	354	30/12/2021	
DESFIBRILADOR	CARDIOLINE	ELIFE700		
DETECTOR LATIDOS FETALES	NICOLET	ELITE 100R		
DETECTORES (PULSO FETAL, TROMBOSIS, ETC)	PHILIPS	AVALON FM20		
DOPPLER VASCULAR PORTATIL	BISTOS	HI-DOP		
ELECTROCARDIOGRAFO	GENERAL-ELECTRIC	MAC-1200		
ELECTROCARDIOGRAFO	HP	PAGE WRITER 100		
Equipo radiofrecuencia terapéutica	ENRAF NONIUS	SONOPLUS 492		
ESPIROMETRO	SPIROLAB	PANT B/N		
ESTERILIZADOR MINICLAVE	MATACHANA	21 ED		
ESTERILIZADOR MINICLAVE	TUTTNAUER	2340M		
HOLTER, SISTEMA DE	LABTECH	EC-ABP		
LAMPARA DE EXPLORACION C/LUPA	CLINIMOBEL	H-323		
LAMPARA DE EXPLORACION C/LUPA	CLINIMOBEL	H-323		
OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO PARED	RIESTER	RIFORMER-PARED-		
ONDA CORTA, EQUIPO DE	ENRAF NONIUS	CURAPULS		
ONDA CORTA, EQUIPO DE	ENRAF-NONIUS	RADARMED 650 Nº 0498		
PODOSCOPIO	VIALTA			
PULSIOXIMETRO	NELLCOR	N-595		
ULTRASONIDOS	PA GAN I	SONO QUARTZ		

LISTA DE EQUIPAMIENTO DEL C.S. BLANCA

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato Manten.
AGITADOR BASCULANTE MOVIL-TUB PARA TUBOS	SELECTA	MOVIL-TUB		
AGITADOR TUBOS ROTATORIO	SBS	MBR-01		
ASPIRADOR DE SECRECCIONES	CA-MI	NEW ASKIR 30		
AUTOCLAVE ANDROMEDA PLUS	TECNO - GAZ	PLUS XP		
BANCO CUADRICEPS UNIVERSAL	ENRAF	NO VISIBLE		
BANCO CUADRICEPS UNIVERSAL	ENRAF	NO VISIBLE		
BASTIDOR EJERCICIOS POLEOTERAPIA	ENRAF	JL-10012		
BICICLETA ERGOMETRICA	MONARK	970		
DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D6		
DESFIBRILADOR	INNOMED	CARDIO-AID 200		
DETECTOR FETAL	HUNTLEIGH HEALTHC	SD SUPER DOPPLEX II		
ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIOLINE	DELTA 3/6 PLUS		
ESCABEL TERAPIA ONDA CORTA				
ESPIROMETRO	SPIROLAB III	PANT B/N		
ESTERILIZADOR	STERIBOX MASTER	ESTERISTAN AUTOMATIC		
ESTERILIZADOR MINICLAVE	MATACHANA	21 EX		
HOLTER, SISTEMA DE	LABTECH	EC-ABP		
LAMPARA BLUEPHASE DE ODONTOLOGIA				
LAMPARA DE INFRARROJOS INFRA-2000	ENRAF	INFRA-2000		
LAMPARA LUPA				
LAMPARA LUPA				
LAMPARAS DE EXPLORACION	VIALTA	LUXIFLEX RODA		
MESA DE EXTRACCIONES	SIN MARCA	1119/2P		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	SURESIGNS VS-1		
OFTALMOSCOPIO	WELCH-ALLYN			
ONDA CORTA, EQUIPO DE	ENRAF NONIUS	CURAPULS 670		
OTOSCOPIO/OFTALMOSCOPIO DE PARED	WELCH-ALLYN			
OTOSCOPIO/OFTALMOSCOPIO DE PARED	WELCH-ALLYN			
OTOSCOPIO/OFTALMOSCOPIO DE PARED	WELCH-ALLYN			
OTOSCOPIO/OFTALMOSCOPIO DE PARED	WELCH-ALLYN			
OTOSCOPIO/OFTALMOSCOPIO DE PARED	WELCH-ALLYN			

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

OTOSCOPIO/OFTALMOSCOPIO DE PARED	WELCH-ALLYN			
PLATO DE BOHELER				
PULSIOXIMETRO	NELLCOR	OXIMAX N-65		
RUEDA DE HOMBROS MADERA	ENRAF	DESCONOCIDO		
SILLA TERAPIA ONDA CORTA				
SILLON ODONTOLOGIA CON COMPLEMENTOS	FEDESA	PENTA		
ULTRASONIDOS	ENRAF NONIUS	SONOPULS 492		
ULTRASONIDOS	ENRAF NONIUS	SONOPULS 590		
PULSIOXIMETRO PALMACARE	PALMACARE	MEDICAL ECONET		
RESPIRADOR VOLUMÉTRICO TRANSPORTE	DRAGER	OXYLOG 3000 PLUS	11/12/2020	

LISTA DE EQUIPAMIENTO DEL C.S. CIEZA ESTE				
Descripción	**Marca**	**Modelo**	**Fin de Garantía**	**Fin de Contrato Manten.**
ASPIRADOR ASKIR-30	CAMI	NEW ASKIR-30		
ASPIRADOR DE SECRECIONES	REXAL ASPIRRATORRE	550		
AUTOCLAVE ESTERILIZADOR	MATACHANA	21 ED		
BASCULAS PESABEBES	KERN	MBC 20K 10M		
BASCULAS PESABEBES	KERN	MBC 20K 10M		
BASCULAS PESABEBES	KERN	MBC 20K 10M		
BASCULAS PESABEBES	KERN	MBC20K10M		
BISTURI ELECTRONICO MULTIUSO	SURTRON	160		
CRIOTERAPIA, EQUIPO PARA	LINDE	EQUIPO CRY-AC 0.5L C		
DESFIBRILADOR	GENERAL ELECTRIC	RESPONDER AED		
DESFIBRILADOR	CARDIO AID	KCA 200B		
DETECTOR FETAL - MONITOR	NICOLET	ELITE 100R		
ELECTROBISTURI	LED SPA	SURTON-120		
ELECTROCARDIOGRAFO	COMEN	CM 300		
ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN	CP 100		
EQUIPO DIAGNOSTICO RI-FORMER DE PARED DE	RIESTER	RI-FORMER		
EQUIPO DIAGNOSTICO RI-FORMER DE PARED DE	RIESTER	RI-FORMER		
EQUIPO DIAGNOSTICO RI-FORMER DE PARED DE	RIESTER	RI-FORMER		
EQUIPO DIAGNOSTICO RI-FORMER DE PARED DE	RIESTER	RI-FORMER		
HOLTER, SISTEMA DE	LABTECH	EC-ABP		
LAMPARA DE EXPLORACION C/LUPA	CLINIMOBEL	H-323		
LAMPARA DE EXPLORACION C/LUPA	CLINIMOBEL	H-323		
LAMPARA LUPA				
LAMPARA ULTRAVIOLETA	WEELKO	WOOD	30/12/2021	

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

LAMPARAS DE EXPLORACION	VIALTA	LUPA LED C/RUEDAS 5 AUMENTOS	30/12/2021	
LAMPARAS DE EXPLORACION	VIALTA	LUPA LED C/RUEDAD 5 AUMENTOS	30/12/2021	
MESA DE EXPLORACIÓN	GINECO	14614		
MONITOR CONSTANTES	MINDRAY	VS-800		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	SURESIGNS VS1		
MONITOR-DETECTOR FETAL	PHILIPS	AVALON FM20		
PODOSCOPIO		BG 3008		
PODOSCOPIO		BG 3008		
PODOSCOPIO	VIALTA			
REGISTRADOR				
SIERRA ELECTRICA	AESCULAP	OSCILANT E		
TENSIOMETRO	OMRON	M6 CONFORT		

LISTA DE EQUIPAMIENTO DEL C.S. CIEZA OESTE				
Descripción	**Marca**	**Modelo**	**Fin de Garantía**	**Fin de Contrato Manten.**
ASPIRADOR PORTATIL CARGADOR INCORPORADO	CEIMSA	12V.HCM-87/7		
ASPIRADOR PORTATIL CARGADOR INCORPORADO	CEIMSA	HCM-87/7		
BASCULA PESA BEBES	ASIMED	MB 101		
BASCULA PESA BEBES	ASIMED	MS 4200 CIRO		
BASCULA PESABEBES	KERN	20K10M		
BASTIDOR DE POLEOTERAPIA	NO VISIBLE	ACERO		
BICICLETA REHABILITACION	BH FITNESS	ASTRA		
BISTURI ELECTRICO	WEN	SS-200A		
CALENTADOR DE PARAFINA	NO VISIBLE	NO VISIBLE		
CAMILLA HIDRAULICA MESA DE TRATAMIENTO 3 SECCIONES		H-06		
CAMILLA HIDRAULICA MESA DE TRATAMIENTO 3 SECCIONES		H-06		
CAMILLA HIDRAULICA MESA DE TRATAMIENTO 3 SECCIONES		H-06		
CAMILLA MESA CIRUGIA MENOR HIDRAULICA	SMITZ	OPX SERIE 125		
CARRO EMERGENCIAS O PARADA	HIDEMAR	H-775		
DESFIBRILADOR	CU MEDICAL SYSTEMS	CU-SP1		
DESFIBRILADOR XL	PHILIPS	XL M4735A		
DETECTOR LATIDOS FETAL	NICOLET	ELITE 100R		
DIVERSO MATERIAL PARA FISIO	BICICLETA,SILLAS,TABURETES,	ESCALERILLAS ,CAMILLAS, ETC.		

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

DOPPLER FETAL C/PANTALLA	FETATRACK-ULTRATEC	120 PLUS-PD1+		
ECOGRAFO DOPPLER	BISTON BASCULA			
EJERCITADOR DE TOBILLOS	ORTOTECSA	MADERA+ACERO		
ELECTROCARDIOGRAFO	COMEND	CM600		
ELECTROCARDIOGRAFO	SCHILLER	CARIDOVIT AT-1		
ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIOLINE	AR1200		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO ELECTROTERAPIA	ENRAF NONIUS	RADAMED 650+		
EQUIPO ONDA CORTA	ENRAF NONIUS	CURAPULS 670		
EQUIPO OTOSCOPIO RI-FORME DE PARED (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER		
EQUIPO OTOSCOPIO RI-FORME DE PARED (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER		

05/08/2020 12:41:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

EQUIPO OTOSCOPIO RI-FORME DE PARED (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER		
EQUIPO OTOSCOPIO RI-FORME DE PARED (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER		
EQUIPO OTOSCOPIO RI-FORME DE PARED (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER		
EQUIPO OTOSCOPIO RI-FORME DE PARED (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER		
EQUIPO OTOSCOPIO RI-FORME DE PARED (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER		
EQUIPO OTOSCOPIO RI-FORME DE PARED (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER		
EQUIPO OTOSCOPIO RI-FORME DE PARED (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER		
EQUIPO OTOSCOPIO RI-FORME DE PARED (LOTE 2)	RIESTER	RI-FORMER		
ESPIROMETRO	DATOSPIR	120 A		
ESTERILIZADOR (DESINFECTADOR)	ELMASONIC	E30H		
ESTERILIZADOR A VAPOR	MATACHANA	21 ED		
ESTERILIZADOR A VAPOR	MATACHANA	21 E		
ESTIMULADOR TENSMED	ENRAF NONIUS	TENSEMED P82 (911)		
ESTUCHE DIAGNOTICO RI-SCOPE	RIESTER	NUEVO MODELO MANGO A		
ESTUCHE DIAGNOTICO RI-SCOPE	RIESTER	NUEVO MODELO MANGO A		
ESTUCHE DIAGNOTICO RI-SCOPE	RIESTER	NUEVO MODELO MANGO A		
ESTUCHE DIAGNOTICO RI-SCOPE	RIESTER	NUEVO MODELO MANGO A		
ESTUCHE DIAGNOTICO RI-SCOPE	RIESTER	NUEVO MODELO MANGO A		
ESTUCHE DIAGNOTICO RI-SCOPE	RIESTER	NUEVO MODELO MANGO A		
ESTUCHE DIAGNOTICO RI-SCOPE	RIESTER	NUEVO MODELO MANGO A		
ESTUCHE DIAGNOTICO RI-SCOPE	RIESTER	NUEVO MODELO MANGO A		
ESTUCHE DIAGNOTICO RI-SCOPE	RIESTER	NUEVO MODELO MANGO A		
ESTUCHE DIAGNOTICO RI-SCOPE	RIESTER	NUEVO MODELO MANGO A		
ESTUCHE DIAGNOTICO RI-SCOPE	RIESTER	NUEVO MODELO MANGO A		

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ESTUCHE DIAGNOTICO RI-SCOPE	RIESTER	NUEVO MODELO MANGO A		
ESTUCHE DIAGNOTICO RI-SCOPE	RIESTER	NUEVO MODELO MANGO A		
ESTUCHE DIAGNOTICO RI-SCOPE	RIESTER	NUEVO MODELO MANGO A		
ESTUCHE DIAGNOTICO RI-SCOPE	RIESTER	NUEVO MODELO MANGO A		
ESTUCHE DIAGNOTICO RI-SCOPE	RIESTER	NUEVO MODELO MANGO A		
ESTUCHE DIAGNOTICO RI-SCOPE	RIESTER	NUEVO MODELO MANGO A		
ESTUCHE DIAGNOTICO RI-SCOPE-No inventariable	RIESTER	NUEVO MODELO MANGO A		
HOLTER DE PRESION	SPACELAB	20207		
HOLTER, SISTEMA DE	LABTECH	EC-ABP		
LAMPARA DE CIRUGIA MENOR TECHO	UL	OUTPANTIENT II		
LAMPARA DE EXPLORACION (LIGADO 10 LAMPARAS)-TEXTO	LUXIT	LUXIFLEX		
LAMPARA DE EXPLORACION (LIGADO 7 LAMPARAS)-TEXTO	LUXIT	LUXIFLEX		
LAMPARA DE EXPLORACION (LIGADO 8 LAMPARAS)-TEXTO	LUXIT	LUXIFLEX		
LAMPARA DE EXPLORACION (LIGADO 8 LAMPARAS)-TEXTO	LUXIT	LUXIFLEX		
LAMPARA DE INFRARROJOS (LIGADO 6 LAMPARAS)	LUXO	LS-100		
LAMPARAS DE EXPLORACION	VIALTA	LUPA LED C/RUEDAS 5 AUMENTOS	30/12/2021	
LAMPARAS DE EXPLORACION	VIALTA	LUPA LED C/RUEDAS 5 AUMENTOS	30/12/2021	
LAMPARAS DE EXPLORACION	VIALTA	LUPA LED C/RUEDAS 5 AUMENTOS	30/12/2021	
LAMPARAS DE EXPLORACION	VIALTA	LUPA LED C/RUEDAS 5 AUMENTOS	30/12/2021	
LAMPARAS DE EXPLORACION	VIALTA	LUPA LED C/RUEDAS 5 AUMENTOS	30/12/2021	
LAMPARAS DE EXPLORACION	VIALTA	LUPA LED C/RUEDAS 5 AUMENTOS	30/12/2021	

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

LAMPARAS DE EXPLORACION	VIALTA	LUPA LED C/RUEDAS 5 AUMENTOS	30/12/2021	
LAMPARAS DE EXPLORACION	LUXIT	L102U/A		
LAMPARAS DE INFRARROJOS		CON PIE	18/06/2021	
LARINGOSCOPIO MCINTOSH C/TRES PALAS-MANGO (NIÑOS)	RIESTER	CONJUNTO RI-INTEGRAL		
LARINGOSCOPIO C/TRES PALAS Y MANGO(ADULTOS)	RIESTER	CONJUNTO RI-INTEGRAL		
LARINGOSCOPIO TRES PALASMANGO (ADULTOS)-NO VISTO		CONJUNTO RI-INTEGRAL		
MANCUERNAS REHABILITACION	BICICLETA,SILLAS,TABURETES,	ESCALERILLAS ,CAMILLA		
MESA DE EXTRACCIONES DOS PUESTOS		DOS PUESTOS		
MESA DE EXTRACCIONES DOS PUESTOS		DOS PUESTOS		
MESA DE MANOS DE MADERA	ORTOTECSA	MADERA+ACERO		
MESA GINECOLÓGICA ELECTRICA (SILLON GINECOLOGICO)	MEDISA	GAMMA SILLON GINECOL		
MESA TRATAMIENTO HIDRAULICA-RHB		HIDRAULICA-AZUL		
MESA TRATAMIENTO HIDRAULICA-RHB		HIDRAULICA-AZUL		
MONITOR - DETECTOR FETAL	PHILIPS	AVALON FM20		
MONITOR CON CARRO	WELCHALLYN	SPOT VITAL SIGNS		
MONITOR CON CARRO	WELCHALLYN	SPOT VITAL SIGNS		
MONITOR CONSTANTES VITALES	SONICAID	FM7		
NEBULIZADOR ULTRASONICO	OMRON	NEC-28-E		
PESO PEDIATRICO (PESA BEBES)	SECA	NO VISIBLE		
PESO PEDIATRICO (PESA BEBES)	ASIMED	CIRO		
PESO TALLIMETRO ADULTOS	ASIMED	BARYS PLUS		
PESO TALLIMETRO ADULTOS	ASIMED	BARYS PLUS		
PESO TALLIMETRO ADULTOS	ASIMED	BARYS PLUS		
PESO TALLIMETRO ADULTOS	ASIMED	BARYS PLUS		
PESO TALLIMETRO ADULTOS	ASIMED	BARYS PLUS		
PESO TALLIMETRO ADULTOS	ASIMED	BARYS PLUS		
PESO TALLIMETRO ADULTOS	ASIMED	BARYS PLUS		
PESO TALLIMETRO ADULTOS	ASIMED	BARYS PLUS		
PESO TALLIMETRO ADULTOS	ASIMED	BARYS PLUS		
PESO TALLIMETRO ADULTOS	ASIMED	BARYS PLUS		
PESO TALLIMETRO ADULTOS	ASIMED	BARYS PLUS		
PESO TALLIMETRO ADULTOS	ASIMED	BARYS PLUS		
PESO TALLIMETRO ADULTOS	ASIMED	BARYS PLUS		
PESO TALLIMETRO ADULTOS	ASIMED	BARYS PLUS		

05/08/2020 12:41:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PESO TALLIMETRO ADULTOS	ASIMED	BARYS PLUS		
PESO TALLIMETRO ADULTOS	ASIMED	BARYS PLUS		
PESO TALLIMETRO ADULTOS	ASIMED	BARYS PLUS		
PODOSCOPIO	LABORATORIOS HEIGA	P-6100		
PODOSCOPIO	ORTOFIS			
PODOSCOPIO	ORTOFIS			
PODOSCOPIO		BG 3008		
PULSIOXIMETRO PALMCARE	MEDICAL ECONET	PALMCARE		
PULSIOXIMETRO PALMCARE (LOTE 2)	PALMCARE	PALMCARE		
REANIMADOR MANUAL ADULTO C/RESERVORIO (LOTE 2)	AMBU	MARK-IV RESUCITATOR		
REANIMADOR MANUAL ADULTO C/RESERVORIO (LOTE 2)	AMBU	MARK-IV RESUCITATOR		
REANIMADOR MANUAL NIÑOS C/RESERVORIO	AMBU	MARK-IV RESUCITATOR		
REANIMADOR MANUAL NIÑOS C/RESERVORIO (LOTE 2)	AMBU	MARK-IV RESUCITATOR		
RUEDAS DE HOMBROS DE REHABILITACIÓN	BICICLETA,SILLAS,TABURETES,	ESCALERILLAS ,CAMILLA		
SILLON ODONTOLOGICO CON COMPLEMENTOS	FEDESA	PENTA		
TENSIOMETRO	HEINE	GAMMA XXL LF		
TENSIOMETRO	OMRON	M6		
TENSIOMETRO	OMRON	M6 CONFORT		
TENSIOMETRO	HEINE	GAMMA XXL LF		
TENSMED ESTIMULADOR	ENRAF NONIUS	TENSEMED S82 (931)		
TERAPIA COMBINADA (ULTRASONIDOS)	ENRAF NONIUS	VACOTRONS		
TRACCION CERVICAL	ENRAF NONIUS	ELTRAC 471		
ULTRASONIDOS	ENRAF NONIUS	SONOPULS 490		
ULTRASONIDOS	ENRAF NONIUS	SONOPULS 492		
PULSIOXIMETRO PORTATIL PALM CARE PLUS	MEDICAL ECONET	PALM CARE PLUS		

LISTA DE EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO DE ESTACIÓN DE BLANCA				
Descripción	**Marca**	**Modelo**	**Fin de Garantía**	**Fin de Contrato Manten.**
DESFIBRILADOR	CU MEDICAL SYSTEMS	CU-SP1 IPAD		
ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIETTE CARDIOLINE	AR2100VIEN		

LISTA DE EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO HOYA DEL CAMPO				
Descripción	**Marca**	**Modelo**	**Fin de Garantía**	**Fin de Contrato Manten.**

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ASPIRADOR DE SECRECIONES	NEW ASKIR	230412BR		
DESFIBRILADOR	HP	M1723B		
ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN	CP50		
ELECTROCARDIOGRAFO	SCHILLER	CARDIOVIT AT-1		
ESTERILIZADOR	MATACHANA	21L		
PULSIOXIMETRO	NELLCOR	N-595		

LISTA DE EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO S. JOSÉ ARTESANO				
Descripción	**Marca**	**Modelo**	**Fin de Garantía**	**Fin de Contrato Manten.**
DESFIBRILADOR	GENERAL ELECTRIC	RESPONDER AED PRO		
ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIOLINE	AR 600 ADV		

05/08/2020 12:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

EXPTE Nº: CSE/9999/1100970304/20/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGIA EN LA GERENCIA DE ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. , jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **483.111,12 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000119	62220001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

Fecha: 17/09/2020 14:05
le de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
nticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación
en la web de cotejo: https://sms.carm.es/webcotejo
Firmante
Copia au
Puede c